



# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

ISSN 0123 - 9066

AÑO XII - Nº 682

Bogotá, D. C., lunes 15 de diciembre de 2003

EDICION DE 24 PAGINAS

DIRECTORES:

EMILIO RAMON OTERO DAJUD  
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO  
[www.secretariasenado.gov.co](http://www.secretariasenado.gov.co)

ANGELINO LIZCANO RIVERA  
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA  
[www.camararep.gov.co](http://www.camararep.gov.co)

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

## SENADO DE LA REPUBLICA

### ACTAS DE PLENARIA

#### Número 18 de la sesión ordinaria del día miércoles 26 de noviembre del año 2003

Presidencia de los honorables Senadores: *Germán Vargas Lleras, Efraín José Cepeda Sarabia y Alvaro Araújo Castro.*

En Bogotá, D. C., a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil tres (2003), previa citación, se reunieron en el recinto del honorable Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

#### Llamado a lista

El Presidente del Senado, honorable Senador Germán Vargas Lleras, indica a la Secretaría llamar a lista y contestan los siguientes honorables Senadores:

Acosta Bendeck Gabriel  
Albornoz Guerrero Carlos  
Andrade Serrano Hernán  
Angarita Baracaldo Alfonso  
Araújo Castro Alvaro  
Arenas Parra. Luis Elmer  
Artunduaga Sánchez Edgar  
Avellaneda Tarazona Luis Carlos  
Barco López Víctor Renán  
Benítez Maldonado Eduardo  
Bernal Amorocho Jesús Antonio  
Blel Saade Vicente  
Blum de Barberi Claudia  
Bravo Motta Jaime  
Builes Correa Humberto de Jesús  
Cáceres Leal Javier Enrique  
Carrizosa Franco Jesús Angel

Cepeda Sarabia Efraín José  
Clavijo Vargas Carlos Arturo  
Clopatofsky Ghisays Jairo Raúl  
Cogollos Amaya Angela Victoria  
Corzo Román Juan Manuel  
Cristo Bustos Juan Fernando  
Chamorro Cruz Jimmy  
Char Abdala Fuad Ricardo  
Chavez Cristancho Guillermo  
De la Espriella Burgos Miguel A.  
Durán de Mustafá Consuelo  
Dussán Calderón Jaime  
García Orjuela Carlos Armando  
García Romero Alvaro Alfonso  
Gaviria Díaz Carlos  
Gaviria Zapata Guillermo  
Gerlein Echeverría Roberto  
Gil Castillo Luis Alberto  
Gómez Gallo Luis Humberto  
Gómez Hurtado Enrique  
Gómez Martínez Juan  
González Díaz Andrés  
Guerra Hoyos Bernardo Alejandro  
Hernández Aguilera Germán  
Holguín Sardi Carlos  
Iragorri Hormaza Aurelio  
Jaramillo Martínez Mauricio

Jumí Tapias Gerardo Antonio  
López Cabrales Juan Manuel  
Maloof Cusé Dieb Nicolás  
Manzur Abdala Julio Alberto  
Martínez Betancourt Oswaldo Darío  
Martínez Sinisterra Juan Carlos  
Mejía Marulanda María Isabel  
Merheg Marún Habib  
Merlano Fernández Jairo  
Mesa Betancur José Ignacio  
Montes Medina William Alfonso  
Moreno de Caro Carlos  
Moreno Piraquive Alexandra  
Moreno Rojas Samuel  
Morillo Palma Emiliano Hernando  
Murgueitio Restrepo Francisco  
Náder Muskus Mario Salomón  
Navarro Wolff Antonio  
Pardo Rueda Rafael  
Peñaloza Núñez Antonio Javier  
Pimiento Barrera Mauricio  
Piñacué Achicué Jesús Enrique  
Puello Chamié Jesús  
Ramírez Pinzón Ciro  
Ramos Botero Luis Alfredo  
Restrepo Escobar Juan Carlos  
Rivera Salazar Rodrigo

Robledo Castillo Jorge Enrique  
 Rojas Birry Francisco  
 Rojas Jiménez Héctor Helí  
 Rueda Maldonado José Raúl  
 Saade Abdala Salomón de Jesús  
 Salazar Cruz José Darío  
 Sánchez Ortega Camilo Armando  
 Sánchez Ortega José Alvaro  
 Serrano de Camargo Leonor  
 Sierra Grajales Luis Emilio  
 Sosa Pacheco Gustavo Enrique  
 Tarapués Cuaical Efrén Félix  
 Toro Torres Dilia Francisca  
 Trujillo García José Renán  
 Vargas Lleras Germán  
 Varón Olarte Mario  
 Velásquez Arroyave Manuel Ramiro  
 Vélez Trujillo Luis Guillermo  
 Vives Lacouture Luis Eduardo  
 Yepes Alzate Omar  
 Zapata Correa Gabriel Ignacio  
 Zuccardi de García Piedad  
 Zuluaga Escobar Oscar Iván.

**Dejan de asistir con excusa los honorables Senadores**

Barragán Lozada Carlos Hernán  
 Córdoba Ruiz Piedad  
 Gnecco Arregocés Flor M.  
 Luna Conde José Ramiro  
 Rodríguez Rodríguez Carlina  
 Serrano Gómez Hugo  
 Uribe Escobar Mario  
 Villanueva Ramírez José María.  
 26-XI-2003.

\* \* \*

Bogotá, D. C., 25 de noviembre de 2003  
 Doctor  
 EMILIO OTERO DAJUD  
 Secretario General  
 Senado de la República  
 E. S. D.

Apreciado doctor Otero:

Con el presente me permito anexarle Certificación Médica, expedida por el doctor Gonzalo Gómez Barceló, donde indica que el honorable Senador Carlos Hernán Barragán Losada, fue atendido el día de hoy por una urgencia médica. Por lo tanto le solicito cordialmente sea excusado en la sesión plenaria de esta semana (anexo excusa e incapacidad por tres días).

Le anticipo mis agradecimientos por su gentil atención.

Cordial saludo,

*Sonia Escobar N.,*  
 Asistente.

Anexo incapacidad médica.

Honorable Senado de la República  
 Bienestar y Urgencia Médica

Fecha: Bogotá, D. C., 25 de noviembre de 2003.

Certifico que atendí al Senador Carlos Barragán Lozada, con control posquirúrgico y por lo cual le recomendé guardar reposo por tres (3) días.

Atentamente,

(Firma ilegible).

RM. 14278 Bogotá.

\* \* \*

Bogotá, 21 de noviembre de 2003

Doctor

GERMAN VARGAS LLERAS

Presidente

Senado de la República

Señor Presidente:

Al presentarle un respetuoso saludo, me permito comunicarle que no podré asistir a las sesiones plenarias de la próxima semana, debido a que estaré participando en la Tercera Reunión Anual del Foro Interamericano de Partidos Políticos, que se realizará en la ciudad de Cartagena.

Agradezco su atención a esta comunicación.  
 Cordialmente,

*Piedad Córdoba Ruiz,*  
 Senadora.

\* \* \*

Bogotá, D. C., noviembre 26 de 2003

Doctor

EMILIO OTERO

Secretario General

Senado de la República

Ciudad.

Ref.: Excusa inasistencia Sesión Plenaria.

Respetado doctor:

Por instrucción de la honorable Senadora Flor M. Gnecco Arregocés, me permito excusarla a la asistencia de la Sesión Plenaria que se llevará a cabo en el día de hoy a las tres y treinta (3:30 p.m.), pero motivos de salud de la hija, la obligaron a internarla en el día de ayer a la Clínica Reina Sofía y hasta el día de hoy le dieron de alta. Por lo tanto, no ha podido retirarse de la asistencia y vigilancia para la salud de la niña.

Anexo copia de la remisión a la EPS del Aeropuerto Eldorado.

Agradezco su amable colaboración para la excusa de la Senadora.

Cordial saludo,

*Ruth Mery Silva Aldana,*

Asesor II

Honorable Senadora Flor M. Gnecco.

Oficina 213 B Tels. 35801049 – 3509388.

Unidad Administrativa Especial  
 de Aeronáutica Civil  
 Aeropuerto Internacional Eldorado  
 Sanidad Portuaria  
 Servicio Médico

Nombre: Juliana Olaya.

Bogotá, D. C., 25 de noviembre de 2003.

Se remite EPS.

Idx (1) Síndrome febril a estudio.

(2) Descartar B/N.

(3) Otitis ½ bilateral.

TO 41°C.

FC: 126 x 1.

So2: 79%, inicial, a la hora.

TO: 39°C.

FC: 120 x 1.

So2: 84%.

(Firma ilegible).

RM. 250780-99.

\* \* \*

Bogotá, D. C., 25 de noviembre de 2003.

Señor doctor:

GERMAN VARGAS LLERAS

PRESIDENTE

Honorable Senado de la República

Reciba usted un cordial saludo:

Por este conducto me dirijo a usted con el fin de presentarle mi excusa por no poder asistir a la sesión del miércoles 26 de noviembre por cuanto me encontraré en la ciudad de Cúcuta en el acto especial de iniciación de la Importación de Gasolina Venezolana para el Norte de Santander, con la presencia del Ministro de Minas y Energía, delegados de la Presidencia de la República, de Ecopetrol y de la Dian, además de las autoridades del departamento y la ciudad de Cúcuta, y de todas las fuerzas vivas de la región.

Este es un anhelo largamente esperado por nuestro departamento, ya que con esa decisión, producto de largos meses de concertación entre los congresistas, el Gobierno, las autoridades del departamento, las autoridades de Policía, Aduanas y los sectores de la problemática, podemos pensar en la solución definitiva del grave problema del contrabando y la evasión absoluta de la sobretasa a la gasolina.

Sin otro particular, me suscribo de usted, atentamente,

*José Ramiro Luna Conde,*

Honorable Senador de la República.

\* \* \*

Bogotá, D. C., 26 de noviembre de 2003

Doctor

EMILIO OTERO DAJUD

Despacho

Estimado doctor:

Por haber sido invitado por Ecopetrol, a Cartagena al Simposio Internacional del Petróleo, que se lleva a cabo los días 26, 27 y 28

de noviembre, cordialmente solicito a usted se sirva excusarme de asistir a la Plenaria que se llevará a cabo el día de hoy 26 de noviembre.

Cordial saludo,

*Hugo Serrano Gómez,*  
Senador de la República.

\*\*\*

Juan Pablo Ayala Sorzano  
Médico Cirujano  
RM.01-94/96

Fecha: Noviembre 25 de 2003

Nombre: Honorable Senador Mario Uribe E.  
Cédula de ciudadanía 8299537 de Medellín.

R./ El suscrito médico hace constar que atendió al honorable Senador Mario Uribe Quien presenta síndrome febril en estudio que lo incapacita por tres (3) días.

*Juan Pablo Ayala Sorzano.*

\*\*\*

Bogotá, D. C., 26 de noviembre de 2003

Doctor

GERMAN VARGAS LLERAS

Presidente

Honorable Senado de la República

Bogotá, D. C.

ASUNTO: Excusa.

Respetado señor Presidente:

Atentamente solicito se sirva excusar mi inasistencia a la Sesión Plenaria programada para el día de hoy.

Lo anterior, debido a motivos de orden estrictamente personal, que me impiden cumplir con tal deber.

Agradezco la atención a la presente.

Cordialmente,

*José María Villanueva Ramírez,*  
Honorable Senador de la República.

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 4:00 p.m., la Presidencia manifiesta:

Abrase la sesión y proceda el señor Secretario a dar lectura al Orden del Día, para la presente reunión.

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día.

## ORDEN DEL DIA

Para la sesión plenaria del día miércoles 26 de noviembre de 2003

### SESIONES ORDINARIAS

Hora: 3:00 p. m.

#### I

#### Llamado a Lista

#### II

**Consideración y aprobación del Actas números 08, 09, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de 2003, correspondientes a las sesiones ordinarias de los días 23 y 30 de septiembre; 14, 21 y 28 de octubre; 4, 11, 18 y 19 de noviembre de 2003 publicadas en las Gacetas del Congreso números 534, 552, 557, 585, 586 y 58... de 2003.**

#### III

### Objeciones del señor Presidente de la República, a proyectos aprobados por el Congreso

\*\*\*

#### Con informe de Comisión

**Proyecto de Ley número 11 de 1999 Senado, 216 de 1999 Cámara:** *por medio de la cual la Nación se une al Bicentenario del Natalicio del General José María Córdoba.*

**Comisión Accidental:** honorable Senador Gabriel Ignacio Zapata Correa, honorable Representante *Carlos Alberto Zuluaga Díaz.*

#### IV

**En cumplimiento del Acto Legislativo número 01 de 2003, a continuación se relacionan los informes de mediación y proyectos que se discutirán y aprobarán en la presente sesión**

\*\*\*

#### Con informe de Mediación

**Proyecto de ley número 227 de 2003 Senado, 130 de 2002 Cámara,** *por la cual se hacen algunas modificaciones a la Ley 769 de 2002.*

**Comisión Accidental:** honorables Senadores *Alvaro José Sánchez Ortega* y *Luis Humberto Gómez Gallo*; honorables Representantes *María Teresa Uribe Bent* y *Pedro Martínez Martínez.*

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 593 de 2003.

\*\*\*

#### Lectura de Ponencias y consideración de Proyectos en Segundo Debate

**Proyecto de Ley número 195 de 2003 Senado:** *por la cual se reforma parcialmente la Ley 99 de 1993, en cuanto a la organización y funcionamiento de las Corporaciones Autónomas Regionales, de Desarrollo Sostenible y Autoridades Ambientales Urbanas, establecen normas para asegurar la oferta del recurso hídrico y se dictan otras disposiciones.*

**Ponentes para Segundo Debate:** honorables Senadores *Julio Alberto Manzur Abdala, Jaime Bravo Motta, Humberto de Jesús Builes Correa, Miguel Alfonso de la Espriella.*

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 179 de 2003.

Ponencia para primer debate publicada en las *Gacetas del Congreso* números 263, 268 y 409 de 2003.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 578 de 2003.

Autora: Señora Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, doctora *Cecilia Rodríguez González-Rubio.*

\*\*\*

**Proyecto de ley número 68 de 2003 Senado,** *por la cual se dictan normas sobre el derecho al trabajo en condiciones de igualdad en razón de la edad.*

**Ponentes para Segundo Debate:** honorables Senadores *Antonio Javier Peñaloza Núñez* y *Jesús León Puelllo Chamí.*

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 412 de 2003.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 470 de 2003.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 590 de 2003.

Autor: Honorable Senador *Rafael Orlando Santiesteban Millán.*

\*\*\*

**Proyecto de ley número 205 de 2003, Senado,** *por medio de la cual se definen las entidades que pueden administrar los recursos del Régimen subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.*

**Ponente para segundo debate:** honorable Senador *Dieb Nicolás Maloof Cusé.*

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 195 de 2003.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 278 de 2003.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 302 de 2003.

Autor: honorable Senador *Dieb Nicolás Maloof Cusé.*

\*\*\*

**Proyecto de ley número 78 de 2003 Senado,** *por la cual se modifica el artículo 46 de la Ley 336 de diciembre 20 de 1996.*

**Ponente para segundo debate:** honorable Senador *Germán Hernández Aguilera.*

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 423 de 2003.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 507 de 2003.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 602 de 2003.

Autor: honorable Senador *Guillermo Chávez Cristancho.*

#### V

### Negocios sustanciados por la Presidencia

#### VI

### Lo que propongan los honorables Senadores

El Presidente,

*GERMAN VARGAS LLERAS*

El Primer Vicepresidente,

*EFRAIN JOSE CEPEDA SARABIA*

El Segundo Vicepresidente,

*ALVARO ARAUJO CASTRO*

El Secretario General,

*EMILIO OTERO DAJUD.*

## II

**Consideración y aprobación de las Actas número: 08, 09, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de 2003, correspondientes a las sesiones ordinarias de los días 23 y 30 de septiembre; 14, 21 y 28 de octubre; 4, 11, 18 y 19 de noviembre de 2003 publicada en la Gaceta del Congreso números 534, 552, 557, 585, 586 y 587... de 2003.**

La Presidencia aplaza la discusión y aprobación de las actas, hasta tanto se constituya el quórum decisorio.

## III

**Objeciones del señor Presidente de la República, a proyectos aprobados por el Congreso**

\* \* \*

**Con Informe de Comisión**

\* \* \*

**Proyecto de ley número 11 de 1999 Senado, 216 de 1999 Cámara, por medio de la cual la Nación se une al Bicentenario del Natalicio del General José María Córdoba.**

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gabriel Ignacio Zapata Correa.

Palabras del honorable Senador Gabriel Ignacio Zapata Correa.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Ignacio Zapata Correa,** quien da lectura al informe para segundo debate presentado por la Comisión Accidental designada por la Presidencia, para estudiar las objeciones del Ejecutivo al Proyecto de LEY número 11 de 1999 Senado, 216 de 1999 Cámara.

Gracias señor Presidente, este es un informe que hemos estudiado en compañía del Representante Carlos Alberto Zuluaga que, obviamente, ameritó el análisis de acuerdo con el trámite que había sufrido el proyecto y que obviamente lo analizamos a la luz de todas las sentencias que sobre esta materia existe en la Corte Constitucional en la cual el Congreso de la República puede aprobar leyes que comparten gasto público pero correspondiendo al Gobierno decidir su inclusión o no, dentro de las erogaciones respectivas en el proyecto de presupuesto, acogiéndonos a esas sentencias que ha esbozado la Corte sobre el tema y analizando el detalle la parte normativa y el trámite surtido por el mismo proyecto, llegamos a la conclusión, luego de evaluar todos estos aspectos fundamentales y que sobre esta misma materia este Gobierno Nacional ha sancionado leyes que van en la misma observancia y que tiene el mismo objetivo, las Leyes 803 y 817, 832, 835 del 2003, 739, 751, 774, 783 y 792 del 2002 que guardan la misma estructura legislativa en su contenido, nosotros no encontramos que las objeciones del Gobierno sean pertinentes porque hemos deliberadamente observado el comportamiento en la sanción de las otras leyes no se ajusta a lo que realmente sustentaron como objeciones para el Senado de la República,

por lo anterior señor Presidente hemos puesto a consideración de las dos Cámaras en este informe de la Comisión, el proponerle que se acepta la totalidad de las objeciones presentadas por el Gobierno Nacional, por lo tanto se debe ordenar el traslado del mismo y el expediente del proyecto a la honorable Corte Constitucional para lo de su competencia, es el breve resumen sobre este tema señor Presidente.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Muy bien Senador Zapata, una sola precisión, de las objeciones que presentó el Gobierno hay algunas por inconstitucionalidad como usted lo señala de las cuales le haríamos remisión a la Corte, ¿hay otras por inconveniencia o no hay por inconveniencia?

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:**

Señor Presidente, todas son por inconstitucionalidad.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jimmy Chamorro Cruz:**

Muchas gracias señor Presidente y gracias señor Ponente, tenía una inquietud, una inquietud que no solamente se ha dado aquí en la Plenaria del Senado sino también en la Comisión Segunda donde tenemos innumerables proyectos de ley similares a este, por alguna razón algunos van a la Comisión Segunda, otros van y hacen su trámite inicial en la Comisión Cuarta.

Hemos tenido una inquietud, no sé si esto ocurra en la Comisión Cuarta, pero lo hemos tenido en la Comisión Segunda, seguramente de unas tres o cuatro semanas para acá, que va en concordancia con la misma inquietud manifestada por la plenaria hace unas dos semanas o quizás más.

Nosotros tenemos una cantidad de proyectos que van orientados en el mismo sentido, orientados en el sentido pues de rendir cierto tipo de homenajes, de asociar a la Nación al natalicio de un colombiano muy célebre, o inclusive donde la Nación se asocia al... seguramente un acto importante, por los años que cumple un municipio cualesquiera que este sea.

En ese sentido pues, se ha creado cierto tipo de inquietud y si no me equivoco, señor Presidente, aquí también se ha creado una comisión, en eso puedo estar equivocado, pero estudiar este tipo de proyectos porque el señor Senador Zapata, no conozco el proyecto de ley y no lo conozco, no es porque usted no haya querido, no, es que el proyecto de ley ha sido publicado, pero sin siquiera leerlo, yo me atrevería a decir que esto requiere gasto público, es más debe aparecer por allí una palabra donde dice: y se autoriza a la Nación, claro con ese término, seguramente es que nos libramos de que esto eventualmente tenga algún vicio de inconstitucionalidad. Pero yo no voy hacia eso, yo voy hacia el hecho mismo de una posible inconveniencia que esto se dé; yo creo que

tenemos que saber muy bien qué tipo de proyectos adelanta, que vayan orientados hacia este, que vayan orientados en el mismo sentido y cuáles no.

En la Comisión Segunda hemos decidido conformar también una comisión accidental, parecida a la que se ha conformado aquí en la plenaria del Senado para estudiar este tipo de proyectos, inclusive con la Ministra de Cultura, seguramente con el señor Ministro de Hacienda que han manifestado inquietudes frente a este tema para tratar de ver qué proyectos eventualmente pueden pasar por el Congreso de la república y cuáles, pues digamos, eventualmente no.

Pero aclarando, por supuesto, señor Presidente y yo en esto no quiero pues ser un obstáculo para que este proyecto de ley tenga pues su aprobación, si así lo quiere la mayoría de la plenaria del Senado, pero es esa costumbre en la cual yo también he incurrido Senador Zapata, yo también lo he hecho, yo he sido ponente en un pasado de este tipo de proyecto, la Comisión Segunda es en la cual yo me he desenvuelto, la gran mayoría del tiempo en la cual yo he estado aquí en este Senado, pero creo que es necesario que el pleno del Senado en cabeza suya señor Presidente, tomemos una decisión de a cuáles proyectos de este tipo es los cuales vamos a darle viabilidad y a cuáles no, porque de lo contrario estamos viendo que la mayoría de los proyectos de ley que están saliendo del Congreso, tienen este tipo de manejo.

Cuando hacemos un balance legislativo decimos: Este Congreso pasó el examen, porque pasó en esta legislatura 200 proyectos de ley, que ahora son leyes de la república, resulta que 100 de esos proyecto tienen ese tipo de origen, que a la hora de la verdad muy poca importancia y muy poca repercusión tienen finalmente, frente a la labor legislativa.

Dejo quizás eso más bien como constancia y no como objeción para reflexión, aclarándoles, pues que en ningún momento mi objetivo es oponerme férreamente a este proyecto de ley y más aún pues frente a un personaje tan importante como fue el General José María Córdoba que por supuesto, es un personaje.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Muy bien Senador Chamorro, vale una anotación, me voy a poner de acuerdo con el Secretario, quien sustancia los proyectos, vamos a adoptar un solo criterio en cuanto a la Comisión, que debe dar trámite a estas iniciativas y con la Mesa Directiva de la respectiva Comisión trataremos de establecer un criterio único.

La Presidencia aplaza la aprobación del informe leído, hasta tanto se registre el quórum decisorio.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el Orden del Día.

## IV

**En cumplimiento del Acto Legislativo número 01 de 2003, a continuación se relacionan los informes de mediación y proyectos que se discutirán en la presente sesión**

\*\*\*

**Con Informe de Mediación**

**Proyecto de ley número 227 de 2003 Senado, 130 de 2002 Cámara, por la cual se hacen algunas modificaciones a la Ley 769 de 2002.**

La Presidencia aplaza su discusión y aprobación, hasta tanto se hagan presentes los honorables Senadores conciliadores.

**Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate**

**Proyecto de ley número 195 de 2003 Senado por la cual se reforma parcialmente la Ley 99 de 1993, en cuanto a la organización y funcionamiento de las corporaciones autónomas regionales, de desarrollo sostenible y autoridades ambientales urbanas, establecen normas para asegurar la oferta del recurso hídrico y se dictan otras disposiciones.**

**La Presidencia manifiesta:**

Correcto, a ver en igual sentido la formuló el Senador Julio Manzur y los demás integrantes; yo les expreso que este proyecto fue aplazado, para la semana entrante, no tenemos reparo, creo yo, en aplazarlo por otra semana, pero será el último aplazamiento; la próxima semana esperamos se pueda debatir, ¿le parece bien Senador De la Espriella una semana más?, es un tiempo prudente, sí; entonces si les parece bien aplazamos este proyecto por ocho días; muy bien.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el Orden del Día.

**Proyecto de Ley número 68 de 2003 Senado, por la cual se dictan normas sobre el derecho al trabajo en condiciones de igualdad en razón de la edad.**

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Jesús León Puello Chamíé.

Palabras del honorable Senador Jesús León Puello Chamíé.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jesús León Puello Chamíé.**

Si señor Presidente, la semana pasada en el punto correspondiente al proyecto en mención, estuve haciendo el soporte correspondiente como ponente del mismo, y se dio por concluido el debate respecto a dicho proyecto y se quedó en votar la proposición con que termina el informe correspondiente; ya en la pasada sesión señor Presidente fue terminado el debate y quedó pendiente únicamente de someter a votación la proposición con que termina el informe correspondiente.

**La Presidencia manifiesta:**

Una explicación que yo la hago en mi condición de Senador, ¿este proyecto aumenta la edad de retiro forzoso?

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Jesús León Puello Chamíé:**

No señor Presidente, el proyecto lo que trata es de evitar una discriminación en las edades para ingresar a trabajar en algunas empresas, es que se viene dando el caso señor Presidente y honorables Senadores que algunas empresas del sector privado han establecido como requisito o condición que cualquier persona para ingresar al trabajo requiere tener menos de 30 años de edad; entonces con esto lo que queremos es eliminar esa discriminación en edades para ingresar al trabajo, sobre todo en el sector privado, de que no haya discriminación sino que se acepten a las personas sin distingos de edades.

**La Presidencia manifiesta:**

¿No hay ningún aumento en la edad de retiro forzoso?

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Jesús León Puello Chamíé:**

No, no, no eso no contempla nada de eso señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:**

No Presidente, era para aclarar un poquito el tema, es que en la Comisión Séptima sí vienen cruzando dos proyectos de ley; este que plantea la no discriminación por razón de edad, porque de las estadísticas sobre desempleo se encontró que las mayores tasas de desempleo se encuentran en las personas jóvenes y las personas adultas, y también se detectó que en las empresas hay una tendencia a discriminar a esos sectores, entonces ese es el sentido de este proyecto; hay otro proyecto de ley en curso en la Comisión Séptima que versa sobre el tema de edad de retiro forzoso, ampliando unas excepciones que están en el Decreto 2400 del 68 sobre edad de retiro forzoso a los 65 años, pero ese todavía viene en camino.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Gabriel Acosta Bendeck:**

Gracias Presidente, Presidente a mí este proyecto de ley cuyos ponentes nuestro Senador Jesús León Puello Chamíé, me preocupa, y me preocupa porque pienso que está, de una u otra manera, siendo inconstitucional cuando riñe con el artículo 13 de la Constitución, e igualmente el 333 de la misma; el artículo 25 de la Constitución Colombiana dice: El trabajo es un derecho y una obligación social; el derecho es para el colombiano, indiscutiblemente la obligación social es pertinente al Gobierno que con la legislación necesaria debe fomentar la posibilidad de que el colombiano tenga acceso al trabajo, y no solamente a través del empleo sino también a través del trabajo libre y autónomo; entonces cuando se dice aquí que no se tenga en cuenta lo de la edad, pienso que ese criterio en sí mismo está produciendo una discriminación porque no tiene uno por qué pensar si se lee el artículo 13 que habla de la igualdad entre los colombianos, ahí se

mencionan una serie de derechos y libertades como el sexo, la raza, el origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión, política o filosófica, pero en ningún momento mencionan lo que toca con la edad; ahora la edad tiene implicaciones importantes en lo que toca con el desarrollo de competencias intelectuales como también físicas, y entonces condicionar a la empresa privada a que en un momento dado tenga que recibir personas de cierta edad que no llenen los requisitos, las aptitudes o las habilidades para determinado cargo, sería necesariamente romper el concepto de igualdad ante el trabajo, ante la empresa y ante los colombianos, pienso yo, pienso yo que en ningún momento cuando alguien va a solicitar trabajo, el empresario o quien tiene las funciones delegadas para entrevistar a las personas pueda buscar edades, y en lugar no se ponga a buscar las competencias y habilidades tanto intelectuales como físicas que debe reunir el candidato para llenar un cargo; y pienso que por ahí es que se trabaja, yo jamás había escuchado que haya empresas que impongan edades, pero además hay un artículo constitucional que es el 333, y ese es otro aspecto que me preocupa, que dice que la actividad económica y la iniciativa privada son libres y su única limitante es el bien común y estando nosotros viviendo en un país que se dice ser de Derecho Social o un país social de derecho, entonces se supone que quien contribuya a la apertura de una empresa tiene toda la libertad para escoger a aquellos candidatos que llenen los requisitos en materia de competencia, en materia de habilidades.

En ningún momento va a atender lo que es edad, yo no conozco ningún caso así, pero me preocupa que este proyecto imponga unas limitaciones a dos artículos de la Constitución, yo pienso que esto además daría caso para que personas que en un momento dado solicitan acceso al trabajo en empresas y por cualquier razón diferente a la edad no sean aceptados, puedan utilizar luego el instrumento de la tutela para entutelar a los empresarios y crear realmente un desorden empresarial como también en lo que toca al trabajo que, no sería conveniente permitir que se produzcan, entonces yo opino que este proyecto de ley cae dentro del vicio de la inconstitucionalidad y yo Presidente le pido realmente aquí a los Senadores, que ojalá analicen el texto del proyecto y ojalá que se apruebe lo que le conviene al país, pero me preocupa que con todas las dificultades que tiene hoy la empresa colombiana, la dificultad para facilitar la apertura de empleos y de oportunidades de trabajo para la gente, si le vamos a cargar una imposición más que no creo que se justifique ni que tampoco realmente pueda incluirse por ser inconstitucional como rezan los dos artículos que ya yo le he leído, el 13 y el 333, me preocupa que realmente aprobemos algo que va en contra de la apertura de empresas en contra de la contratación de empleados y trabajadores y que luego terminemos nosotros corrigiendo en el futuro el error que cometemos en el presente, yo por esta

razón, Presidente, yo, voto todo el articulado de este proyecto negativamente, muchas gracias.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Jesús Puello Chamíé:**

Gracias Presidente, yo quiero aclararle al honorable Senador Acosta que lejos de establecer una discriminación de edades para trabajar en empresas, sobre todo el sector privado esto lo que busca es eliminar esa discriminación que existe ya, honorable Senador, no por ley, pero existen por normas o por reglamentos o por estatutos de las empresas y lo que queremos es utilizar una herramienta de justicia social, es la equidad en el trabajo, es la equidad, que no se discrimine por la edad a ninguna persona para que pueda acceder a un puesto de trabajo en Colombia.

Lejos, honorable Senador de violar la Constitución y de discriminar, estamos es dándole cumplimiento a la Constitución y eliminando las barreras y discriminaciones que establecen algunas empresas para seleccionar el personal que va a laborar en sus instalaciones.

Así que le aclaro, honorable Senador, no hemos tenido en ningún momento idea diferente a eso los ponentes y los miembros de la Comisión Séptima cuando aprobaron este proyecto fue casualmente con el ánimo de eliminar discriminación y de darle cumplimiento a la Constitución. Gracias señor Presidente.

Deja constancia de su voto negativo al proyecto, el honorable Senador Gabriel Acosta Bendeck.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia aplaza la discusión y aprobación de este proyecto, hasta tanto se constituya el quórum decisorio.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el Orden del Día.

**Proyecto de ley número 205 de 2003 Senado, por medio de la cual se definen las entidades que pueden administrar los recursos del Régimen Subsidiado del Sistema General de Seguridad Social y se dictan otras disposiciones.**

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Dieb Nicolás Maloof Cusé.

Palabras del honorable Senador Dieb Nicolás Maloof Cusé.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Dieb Nicolás Maloof Cusé:**

Señor Presidente este es un proyecto de una envergadura y de gran importancia como lo hemos venido diciendo en la Comisión Séptima del Senado, donde hemos hablado justamente del Régimen Subsidiado, de la ampliación de cobertura y de alguna manera que en el plan de desarrollo se han hablado y quedó consignado cuando aprobamos en el congreso de que las entidades sin ánimo de lucro sean las que

manejen prácticamente todo lo concerniente al Régimen Subsidiado del país; por ello hemos sido un poquito, hemos ido más allá de este gran proyecto que ha sido lógicamente avalado por el Ministerio de Protección Social y de igual manera también para poder darle la posibilidad que las entidades sin ánimo de lucro, puedan darle al país la transparencia y el beneficio del manejo del sistema de seguridad social en este caso, en el Sistema de Salud.

El objetivo es muy claro, definir cuáles son las entidades que puedan administrar los recursos del Régimen Subsidiado de Salud y las medidas propuestas en este proyecto de ley, que solo las entidades públicas y/o privadas sin ánimo lucro podrán operar dicho régimen.

También estamos considerando en este proyecto los convenios de administración entre las Entidades Promotoras de Salud del Régimen Subsidiados y las IPS, públicas en este caso de la Red Pública Hospitalaria para mejorar el acceso y el servicio y por supuesto prestación de los servicios en salud; destinar el 1% de la UPC de los gastos de administración para implementar el Sistema Obligatorio de Garantía y de la Calidad de la Atención en Salud, previsto en el Decreto 2309 del 2002. también darle la posibilidad de acuerdo a las medidas propuestas de que las EPS, del Régimen Subsidiado o las Entidades Promotoras de Salud, del Régimen Subsidiado, administren excepcionalmente el Régimen Contributivo en los municipios donde no exista oferta de empresas promotoras de salud.

Garantizar de igual manera las condiciones de calidad en los diferentes grados de complejidad en la prestación de los servicios de salud y el desarrollo de actividades en el marco de la protección social que propendan por el desarrollo comunitario de la región con recursos diferentes a los del Régimen Subsidiado.

Igual de las medidas propuestas, estamos considerando que debemos tener a todas estas empresas promotoras de servicio en salud un afiliado mínimo, con un porcentaje mínimo de los resguardos indígenas para las EPS indígenas del Régimen Subsidiado, porque muchas de ellas se han prestado justamente para tener una muy corta cantidad de personas de las etnias indígenas y justamente consolida un proceso como si fuesen indígenas terminan siendo más de 70, 80% de las personas diferentes a la etnias en este caso de las EPS indígenas que están incurriendo en nuestro país, de la conveniencia de este proyecto de ley estamos garantizando mayor compromiso de impacto y de responsabilidad social en la operación de Régimen Subsidiado por las entidades sin ánimo de lucro que están descritas en la presente ley; de igual manera apoyar en la depuración de los sistemas contables que es un dolor de cabeza si usted, de igual forma lo hemos manifestado en la Comisión Séptima del Senado con las carteras que se manejan por parte del Estado y por parte de las EPS y ARS que manejan Régimen Subsidiado están superando los 500.000 millones de pesos y que de igual manera creemos

que la mejor oportunidad que se le puede dar es que estos sistemas contables podamos unificarlos de una vez por todas y evitar mucho lo que está sucediendo con la verdadera evasión y elusión de los registros contables, las cuentas separadas de las ARS y de las EPS en cuanto a los recursos por cada una que se deben manejar, fíjense ustedes que anteriormente se estuvo manejando en algunas EPS en una sola cuenta el Régimen Contributivo y el Régimen Subsidiado generando lo que siempre hemos manifestado los peculados y lo que hemos dicho en las Comisiones Séptimas Conjuntas, los recursos de la salud para el Régimen Subsidiado a nivel nacional, ha sido mal manejado por algunas de estas entidades y han sido liquidadas por voluntad propia quedándose prácticamente con los activos de Régimen Subsidiado con las cuentas que manejaban entre en una sola decisión que es por parte del Régimen Contributivo y Subsidiado, facilitar la vigilancia, inspección y control de la Supersalud, que es una de las consideraciones que siempre hemos manifestado en el Congreso de la República y que creemos que sería por supuesto a través de esta ley darle un poco más de herramienta que la Superintendencia Nacional de Salud, tenga los argumentos necesarios para poder darle la vigilancia y control a estas entidades sin ánimo de lucro que puedan darle la transparencia a los recursos del Estado.

Igual estamos con la conveniencia como lo decía anteriormente concordante con la Ley 812 de 2003 que era el Plan de Desarrollo que nosotros hemos manifestado en nuestro afán de que lo podamos brindar a través de una ley más específica en todas las entidades sin ánimo de lucro.

Pero de igual manera Presidente, hemos para el segundo debate hemos generado una modificación y proposiciones que de acuerdo a lo que considere Su Señoría podemos estipular la aprobación que se pueda generar en estas modificaciones, tenemos unas proposiciones sustitutivas, unas proposiciones modificatorias de algunos artículos que le hemos manifestado a través del Ministerio de Protección Social para tener de una manera u otra una verdadera convergencia en cuanto a lo que piensa el Gobierno Central y lo que estamos manifestando nosotros en este Proyecto de ley 205.

Ejemplo, en las modificaciones generales en todos los artículos se cambia la denominación de Administrador de Régimen Subsidiado ARS por Entidades Promotoras de Salud de Régimen Subsidiado, en este caso no se van a llamar más ARS sino EPS de Régimen Subsidiado para ser más específico de acuerdo a las entidades que se estaba manejando anteriormente, el artículo 1º quien revisa las entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro que operarán como Entidades Promotoras de Salud de Régimen Subsidiado ya que inicialmente el proyecto solo consagraba a las empresas subsidiarias de salud y a la caja de compensación, somos un poquito más generales para incluir a todas las entidades sin ánimo de lucro que vaya a constituirse como Entidades Promotoras de Salud de Régimen Subsidiado.

El artículo 2°, rezaba la asociación de ARS como IPS pública, se modifica por convenios de administración con Entidades Promotoras de Salud de Régimen Subsidiado con IPS públicas, desarrollando de igual manera el contenido de dicho artículo.

El artículo 3°, se suprime la disminución del 9% de los gastos de administración de las ARS, ya que dicha disposición estaba en contravía con lo dispuesto por el artículo 212 de la Ley 100 del 93, toda vez que la entidad competente para asemejar dichos gastos de operación de Régimen Subsidiado es el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, pero se mantiene el porcentaje mínimo del 1% para implementar el sistema de garantía y calidad de la atención en salud por parte de todas las entidades promotoras en salud de Régimen Subsidiado.

Los artículo 4°, 5° y 6°, solo se modifica la denominación de la administradora de Régimen Subsidiado por las Entidades Promotoras de Salud de Régimen Subsidiado, por lo tanto el contenido de los mismos se mantiene como fue publicado en la *Gaceta* para segundo debate en la Plenaria del honorable Senado.

El artículo 7°, se establece que el 80% de la afiliación de la entidad promotora de salud de Régimen Subsidiado Indígena, deben ser población de los resguardos indígenas en los cuales operan, así como también la exigencia de los requisitos de habilitación que el Gobierno defina en el decreto próximo a expedirse, que es el decreto de habilitación por parte del Ministerio de Protección Social y el artículo 8° en la vigencia se suprimió la referencia del artículo 215 de la Ley 100, ya que eliminaríamos la facultad que tienen las direcciones locales, distritales o departamentales de salud de suscribir los contratos de Administración de Régimen subsidiado y la que tiene el gobierno para establecer los requisitos que deben cumplir las Entidades Promotoras de Salud para administrar los subsidios.

Los demás artículos están quedando igual como están en la *Gacetas* que tiene cada uno en su despacho, señor Presidente, por lo tanto señor Presidente quisiera que le diera, de acuerdo con lo manifestado lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays:**

Gracias Presidente, yo tengo varias dudas, Senador Maloof, frente a este proyecto, por ejemplo, que es... se está abriendo aquí el espacio para que todas las empresas solidarias de salud puedan administrar, digamos todos los recursos de régimen subsidiado, dentro del Sistema General de Seguridad Social.

Aquí se está abriendo la posibilidad para que todas las empresas solidarias de salud de alguno u otra manera puedan entrar a administrar los recursos del Sistema Subsidiado, de régimen Subsidiado del Sistema de Seguridad, sí, es justamente para que me explique ¿por qué se está abriendo esa posibilidad para que todas las

empresas solidarias de salud entren a administrar esos recursos, independientemente a las Cajas de Compensación Familiar.

2. El cambio que hay en la palabra pues obviamente de convenios que se cambian, obviamente, antes pues se hablaba sobre asociarse no sobre la palabra de asociación pues se cambia por convenios, me gustaría que me explicara eso también, frente a los cambios que podría tener ese proyecto de ley y el impacto que podría producir eso no, una cosa es asociarse, otra cosa es tener convenios, porque ahí ya de alguna u otra manera se estaría manejando la parte económica, por el otro lado en el artículo 3° habla sobre los gastos de administración no podrán exceder del 9% de la unidad de pago por Capitalización de Régimen Subsidiado, es decir, ese 9% inclusive se podría reducir al 6% o al contrario si tiene un estudio de factibilidad pues que pueda sustentar de alguna u otra manera, ese 9% cuanto podría estar costando y además cuál podría ser, digamos el impacto económico dentro del cambio en el artículo 4° Senador Maloof, que habla sobre las Entidades Administradoras de Régimen Subsidiado que tal vez ese es el artículo que podría ser como el más importante de este proyecto, que dice que las entidades administradoras de Régimen Subsidiado habilitadas en una respectiva región podrán administrar excepcionalmente el Régimen Contributivo, es decir, una cosa es cuando nosotros estamos hablando de Régimen Subsidiado y otra cosa es cuando entramos ya a lo fuerte, que es la administración propia de régimen contributivo, o se lo subsidiado, pero hacer esa mezcla de que lo subsidiado eventualmente pueda administrar lo contributivo, me parece a mí sin ser experto y se lo digo con toda sinceridad, este proyecto entre otras cosas lo leí hasta el día de hoy, supe que estaba en el Orden del Día de hoy, y ¿cuáles digamos yo, Senador Maloof, me gustaría saber la parte económica?

¿Cuáles serían los recursos del Régimen Subsidiado versus el Régimen Contributivo?, que la verdad, no lo veo dentro de la exposición de motivos, para tener un poco de la parte cuantitativa, del impacto económico que podría eventualmente tener ese proyecto de ley de ser aprobado, esas son solamente las dudas Senador Maloof. Muchas gracias Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Eduardo Benítez Maldonado:**

Muchas gracias señor Presidente, bueno Señor Presidente y doctor Maloof, apreciados colegas, a mí me parece que este proyecto aunque muy corto realmente representa un cambio profundo en la forma de administrar los recursos tal vez más importantes de la población vulnerable, pobre de los colombianos como es el Régimen Subsidiado en Salud; yo quiero dejar en claro algunos aspectos, analizando el articulado y quiero que el doctor Maloof, aclare a los colegas estos aspectos; deja por fuera entidades tan importantes porque son importantes a pesar de fallas anteriores; por ejemplo

dejaría y acabaría de un solo plumazo a Caprecom, porque Caprecom lo único que hace en este momento desde el punto de vista de atención en salud es atender un millón trescientos mil afiliados del Régimen Subsidiado, y no es una entidad sin...

**LA Presidencia manifiesta:**

Sí, perdónenme, por un segundo discúpenme, es que se ha constituido el quórum decisorio para poder organizar el trabajo; ya continuamos con el debate sobre este proyecto.

Por Secretaría se informa que se ha constituido quórum decisorio.

III

**Objeciones del señor Presidente de la República, a proyectos aprobados por el Congreso**

\*\*\*

**Con Informe de Comisión**

**Proyecto de ley número 11 de 1999 Senado, 216 de 1999 Cámara, por medio de la cual la Nación se une al Bicentenario del Natalicio del General José María Córdoba.**

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe en el cual se declaran infundadas las objeciones presentadas por el Ejecutivo y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Bogotá, D. C., 8 de octubre de 2003

Doctores

ALONSO ACOSTA OSIO

Presidente Cámara de Representantes

GERMAN VARGAS LLERAS

Presidente Senado de la República

Ciudad.

Honorables Representantes a la Cámara y Senadores de la República:

Al ser designados por los señores Presidentes de las Mesas Directivas del Senado y de la Cámara como miembros de la Comisión Accidental para rendir informe sobre las objeciones presidenciales al Proyecto de la ley número 216 de 1999 Cámara, 11 de 1999 Senado, por medio de la cual la Nación se une al bicentenario del natalicio del General José María Córdoba, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Gobierno Nacional formuló objeciones de orden constitucional al proyecto de ley en mención.

2. Que el proyecto guarda unidad de materia legislativa y cumplió con todos los requerimientos de trámite legislativo como proyecto de ley de Honores.

3. Que mediante Sentencia número C-486 de 2002 la Corte Constitucional reitera su posición conforme en la cual el Congreso de la República puede aprobar leyes que comporten gasto público, correspondiendo al Gobierno decidir su inclusión de las erogaciones en el respectivo proyecto de presupuesto. Conforme a este aspecto, la constitucionalidad de este tipo de leyes se determina el análisis si la norma

consagra una “orden” o una “autorización de la partida en el presupuesto de gastos”.

4. En esta sentencia, la misma Corte Constitucional establece las siguientes consideraciones:

- La Corte Constitucional ha analizado en desarrollo de su función de guardiana de la integridad y supremacía de la Carta Política (artículo 241-8) diferentes proyectos de ley en los que el legislativo ha decretado un gasto público, estableciendo varios criterios para el ejercicio del control de constitucionalidad sobre esa materia, que se reiterarán en esta sentencia.

- El Congreso es, en principio, el único facultado para decretar las erogaciones necesarias destinadas a la ejecución de proyectos inherentes al Estado, atribución que sólo puede ejercer el Ejecutivo cuando actúa como legislador extraordinario durante los estados de excepción.

- En cuanto a iniciativa legislativa se refiere, las leyes de presupuesto y las que contienen el Plan Nacional de Desarrollo e Inversiones son de iniciativa exclusiva del Gobierno Nacional (artículo 154 ídem). No sucede lo mismo con las leyes que decretan gastos públicos, pues respecto de ellas el Congreso y el Gobierno cuentan con facultades para presentarlas. Potestad que “no puede confundirse con la iniciativa para modificar partidas propuestas por el Gobierno en la ley anual de rentas y de apropiaciones, la cual, si bien debe tener origen en el Gobierno y debe ser presentada al Congreso dentro de los primeros diez días de cada legislatura, de forma que una vez ordenado el gasto en ley previa, solo pueda ejecutarse si es incluido en el respectivo presupuesto, según el inciso 2° del artículo 345 de la Carta. El Ejecutivo por su parte conserva competencia para formular el presupuesto anual de rentas y gastos de la Nación que le atribuye el artículo 346 del mismo ordenamiento”.

- Por lo anterior, el Congreso puede aprobar leyes que comporten gasto público. Sin embargo, corresponde al Gobierno decidir si incluye o no en el respectivo proyecto de presupuesto esas erogaciones, por lo cual no puede el Congreso, al decretar un gasto, “ordenar traslados presupuestales para arbitrar los respectivos recursos”. Por ende, el escrutinio judicial para determinar si en este aspecto una ley es o no constitucional consiste en analizar si la respectiva norma consagra “un mandato imperativo dirigido al ejecutivo”, caso en el cual es inexecutable, “o si, por el contrario, se trata de una ley que se contrae a decretar un gasto público y, por lo tanto, a constituir un título jurídico suficiente—en los términos de los artículos 345 y 346 de la Carta—para la eventual inclusión de la partida correspondiente, en la ley de presupuesto”, caso en el cual es perfectamente legítima.

- Según la jurisprudencia, la Corte advierte que el verbo rector de este tipo de proyecto de ley no ordena la ejecución de una serie de obras públicas sino que establece una autorización para efectuar una apropiación. Si tal es el sentido

de la norma, es claro que el artículo es constitucional, pues el Congreso de ninguna manera está invadiendo la competencia del Gobierno.

- Nótese que el proyecto objetado no contiene una orden al Gobierno Nacional, sino que se limita a autorizar que incluya el gasto en el proyecto de presupuesto. En efecto, la expresión “autorízase” no impone un mandato al Gobierno, simplemente se busca habilitar al Gobierno nacional para efectuar las apropiaciones presupuestales necesarias, que no es otra cosa que autorizarlo, en los términos del artículo 346 de la Carta, para incluir el respectivo gasto en el proyecto de la ley de presupuesto.

- En el presente fallo, la Corte reiteró su posición conforme a la cual el Congreso de la República puede aprobar leyes que comporten gasto público, correspondiendo al Gobierno decidir la inclusión de las erogaciones, en el respectivo proyecto de presupuesto. Conforme a esta tesis, la constitucionalidad de la ley se determina analizando si la norma consagra una orden o una simple autorización de la partida en el presupuesto de gastos.

5. Que según los Conceptos de la Procuraduría General de la Nación frente a este tipo de proyectos de ley, expresa que en materia de gasto público, la Constitución de 1991, establece como regla general para el Congreso, la de la libre iniciativa legislativa. Por esta razón, las leyes que crean gasto público son simplemente títulos jurídicos que servirán de base para que en un momento ulterior el Gobierno, si lo juzga conveniente, incorpore en el Presupuesto General de la Nación los rubros necesarios para satisfacer las obligaciones decretadas previamente por el Congreso. En este sentido, las leyes que autorizan gasto público no tienen per se la aptitud jurídica para modificar directamente la ley de apropiaciones o el Plan Nacional de Desarrollo, ni pueden ordenarle perentoriamente al Gobierno que realice los traslados presupuestales pertinentes con arreglo a los cuales se pretende obtener los recursos para sufragar los costos que su aplicación demanda. Así, el Gobierno requiere la aprobación de sus proyectos por parte del Congreso y el Congreso requiere la anuencia del Gobierno, quien determinará la incorporación de los gastos decretados por el Congreso, siempre y cuando sean consecuentes con el Presupuesto General de la Nación, así lo señala el artículo 346 de la Carta.

6. Que se concluye que, de conformidad con el texto constitucional y los planteamientos de la Corte Constitucional, las leyes mediante las cuales el Congreso decreta el gasto público se ajustan al ordenamiento constitucional siempre y cuando ellas se limiten a habilitar al Gobierno para incluir estos gastos en el proyecto de presupuesto. Por el contrario, son inconstitucionales, si mediante dichas leyes se pretende obligar al Gobierno a ejecutar un determinado gasto.

7. Que, según Sentencia C-197/01 sobre el principio de legalidad del gasto, la jurisprudencia

constitucional ha tenido la oportunidad de sentar los siguientes conceptos: “El principio de legalidad del gasto constituye uno de los fundamentos más importantes de las democracias constitucionales. Según tal principio, corresponde al Congreso, como órgano de representación plural, decretar y autorizar los gastos del Estado, pues ello se considera un mecanismo necesario de control al Ejecutivo y una expresión inevitable del principio democrático y de la forma republicana de gobierno (C. P. artículo 1°). En el constitucionalismo colombiano, la legalidad del gasto opera en dos momentos diferenciados, pues en general las erogaciones no solo deben ser previamente decretadas por la ley (C. P. artículo 346) sino que, además, deben ser apropiadas por la ley de presupuesto (C. P. artículo 345) para poder ser efectivamente realizadas”.

8. Que, a juicio del Congreso, la intención del legislador en el proyecto de ley en estudio o que se examina consistió en lograr que en virtud de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad de que trata el artículo 288 de la Constitución, la Nación pudiera brindar apoyo económico adicional a un ente territorial. El fundamento para ello, a juicio del legislativo, radica en el interés social que reviste la inversión propuesta y en la facultad constitucional del Congreso de la República para tramitar y aprobar proyectos de ley que generen gasto público, facultad que, en su sentir, fue plenamente ratificada por esta Corporación.

9. Que, al analizar el texto final de este proyecto de ley y comparado con algunas leyes ya sancionadas sobre la misma materia: Leyes 803 de 2003, 817 de 2003, 832 de 2003, 835 de 2003, 739 de 2002, 751 de 2002, 774 de 2002, 783 de 2002 y 792 de 2002, se observa que guardan la misma estructura legislativa en su contenido. En consecuencia, no se entiende por qué algunos proyectos sí son sancionados y por qué otros son objetados. Es decir, no existe una coherencia de criterio por parte del ejecutivo en establecer los puntos de vista para sancionar u objetar este tipo de leyes de honores.

#### Proposición

Por las anteriores consideraciones, proponemos a la plenaria de Senado y Cámara aprobar el presente informe que **no acepta** la totalidad de las objeciones presentadas por el Gobierno Nacional, por lo cual se ordena el traslado del mismo y el expediente del proyecto a la honorable Corte Constitucional, para lo de su competencia.

*Carlos Alberto Zuluaga Díaz*, Representante a la Cámara; *Gabriel Zapata Correa*, Senador de la República.

#### II

**Consideración y aprobación del acta número: 08, 09, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de 2003, correspondientes a las sesiones ordinarias de los días 23 y 30 de septiembre; 14, 21 y 28 de octubre; 4, 11, 18 y 19 de noviembre de 2003 publicada en la Gaceta del Congreso números 534, 552, 557, 585, 586 y 587... de 2003.**

La Presidencia somete a consideración de la plenaria las actas relacionadas y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

#### IV

**En cumplimiento del Acto Legislativo número 01 de 2003, a continuación se relacionan los informes de mediación y proyectos que se discutirán y aprobarán en la presente sesión**

\* \* \*

#### Con Informe de Mediación

**Proyecto de ley número 227 de 2003 Senado, 130 de 2002 Cámara, por la cual se hacen algunas modificaciones a la Ley 769 de 2002.**

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Humberto Gómez Gallo.

Palabras del honorable Senador Luis Humberto Gómez Gallo.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Humberto Gómez Gallo**, quien da lectura al informe para segundo debate presentado por la Comisión Accidental designada por la Presidencia, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 227 de 2003 Senado, 130 de 2002 Cámara.

Señor Presidente y honorables Senadores, el acta de conciliación dice: Los suscritos Miembros de la Comisión Accidental de Mediación designada por las respectivas Mesas Directivas de Senado y Cámara, en cumplimiento del artículo 186 de la Ley 5ª del 92, y después de analizar los textos definitivos aprobados en ambas corporaciones sobre el Proyecto de ley 227 de 2003 Senado y 130 de 2002 Cámara, por la cual se hacen algunas modificaciones a la Ley 769 de 2002, hemos acordado acoger como texto definitivo el artículo 1º en su totalidad, como fue aprobado en la plenaria del Senado de la República. El artículo 2º en su inciso 1º del párrafo como se aprobó en la plenaria de la Cámara de Representantes. El inciso 2º como se aprobó del párrafo en el Senado de la República; y el artículo 3º como fue aprobado en la plenaria del Senado. Eso consiste en lo siguiente:

En el caso del transporte que por sus características requiera un tipo especial de vehículos, en ningún caso se podrá cambiar de clase de vehículo automotor. Adiciónase un Parágrafo nuevo del artículo 27 en la Ley 769 de 2002 que diga:

Parágrafo nuevo. En los términos establecidos en el presente artículo el Ministerio de Transporte reglamentará el cambio de servicio público tipo taxi a servicio particular.

En el artículo 2º, modifíquese el párrafo 37 de la Ley 769 de 2002 el cual quedará así: De ninguna manera se podrá hacer un registro inicial de un vehículo usado, excepto cuando se trate de ambulancias, buses o busetas y vehículos de bomberos, siempre que estos sean donados por entidades extranjeras, públicas o privadas y que no tengan una vida de servicio superior a 15

años, a cualquier entidad territorial, o entidad pública, nacional y territorial; el Ministerio de Transporte reglamentará en un término no mayor de 90 días posteriores a la sanción de esta ley los criterios y las condiciones en las que se podrán recibir estos vehículos para garantizar la seguridad y operatividad así como las limitaciones para su uso; en resumidas cuentas, es la posibilidad de traer donaciones tipo de vehículos para los entes territoriales que tengan un máximo de tiempo de 15 años.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe leído y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

#### Acta de conciliación

Los suscritos miembros de la Comisión Accidental de mediación designada por las respectivas Mesas Directivas de Senado y Cámara y en cumplimiento del artículo 186 de la Ley 5ª de 1992 y después de analizar los textos definitivos aprobados en ambas corporaciones sobre el Proyecto de ley 227 de 2003 Senado, 130 de 2002 Cámara, por la cual se hacen algunas modificaciones a la Ley 769 de 2002, hemos acordado acoger como texto definitivo el artículo 1º en su totalidad como fue aprobado por la plenaria del Senado de la República.

El artículo 2º en su inciso primero del párrafo como lo aprobó la plenaria de la Cámara de Representantes; el inciso segundo del párrafo como lo aprobó el Senado de la República y el artículo 3º como fue aprobado por la plenaria del Senado.

*Alvaro Sánchez Ortega, Luis Humberto Gómez Gallo*, honorables Senadores de la República; *María Teresa Uribe Bent, Pedro María Ramírez Ramírez*, honorables Representantes a la Cámara.

#### TEXTO DEFINITIVO APROBADO POR LOS MIEMBROS DE LA COMISION DE MEDIACION AL PROYECTO DE LEY NUMERO 227 DE 2003 SENADO, NUMERO 130 DE 2002 CAMARA

*por la cual se hacen algunas modificaciones a la Ley 769 de 2002.*

El Congreso de Colombia

#### DECRETA:

Artículo 1º. Modifíquese el párrafo 1º del artículo 27 de la Ley 769 de 2002 el cual quedará así:

**Parágrafo 1º.** El Ministerio de Transporte determinará un período no mayor de seis (6) meses, en el cual se permitirá el cambio de servicio particular a público de los vehículos tipo volqueta, camperos y carga hasta 2 ejes.

El Ministerio de Transporte reglamentará en un término de sesenta (60) días, a partir de la promulgación de la presente ley, el cambio de servicio de particular a público, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Por ser zonas rurales o suburbanas de difícil acceso para el servicio de carga y pasajeros por parte de empresas habilitadas por el Ministerio de Transporte.

2. Por tratarse de un servicio que es debidamente atendido por empresas habilitadas para ese tipo de transporte.

3. En el caso de transporte que por sus características requiera un tipo especial de vehículos.

En ningún caso se podrá cambiar de clase un vehículo automotor. Adiciónase un párrafo nuevo al artículo 27 de la Ley 769 de 2002.

**Parágrafo nuevo.** En los términos establecidos en el presente artículo, el Ministerio de Transporte reglamentará el cambio de servicio público tipo taxi a servicio particular.

Artículo 2º. Modifíquese el párrafo del artículo 37 de la Ley 769 de 2002, el cual quedará así:

**Parágrafo.** De ninguna manera se podrá hacer un registro inicial de un vehículo usado, excepto cuando se trate de ambulancias, buses o busetas, y vehículos de bomberos, siempre que estos sean donados por entidades extranjeras públicas o privadas y que no tengan una vida de servicio superior a quince (15) años, a cualquier entidad territorial o entidades públicas nacionales y territoriales. El Ministerio de Transporte reglamentará en un término no mayor a noventa (90) días, posteriores a la sanción de esta ley, los criterios y las condiciones técnicas en las que se podrán recibir estos vehículos, para garantizar la seguridad y operatividad, así como las limitaciones para su uso.

En los casos de los departamentos de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; del Amazonas y La Guajira, se podrá realizar el registro inicial de vehículos usados ante el organismo de tránsito respectivo a partir de los modelos 1998 en adelante.

Artículo 3º. La presente ley rige a partir de su promulgación.

#### La Presidencia manifiesta:

Muy bien, el Proyecto de ley número 195 fue aplazado, a solicitud de los Ponentes y de la Ministra. Ya va, fue aplazado hasta la semana entrante, ya la plenaria había tomado una decisión en aplazarlo.

A ver, Senador Rojas.

#### Con la venia de la Presidencia, interpela el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Para solicitarle comedidamente que la discusión de ese importantísimo proyecto se haga con la presencia de la señora Ministra del Medio Ambiente, que además es nueva y no debió estar en la discusión del primer proyecto, en el cual desde ahora anunciamos que solicitaremos su colaboración para que la discusión sea por artículo.

Gracias, señor Presidente.

#### Lectura de Ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

**Proyecto de ley número 68 de 2003 Senado, por la cual se dictan normas sobre el derecho al trabajo en condiciones de igualdad en razón de la edad.**

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

**Se abre el segundo debate.**

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gabriel Acosta Bendeck.

Palabras del honorable Senador Gabriel Acosta Bendeck.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Acosta Bendeck:**

Presidente, es solamente para que se registre en Secretaría el voto negativo mío, con relación a todo el articulado del proyecto, pues lo considero inconstitucional.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria prescindir de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el articulado propuesto?

Y esta responde afirmativamente.

Deja constancia de su voto negativo al articulado el honorable Senador Gabriel Acosta Bendeck.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 68 de 2003 Senado**, por la cual se dictan normas sobre el derecho al trabajo en condiciones de igualdad en razón de la edad.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta:

¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República?

Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia manifiesta a la plenaria que, se retorna la discusión del Proyecto de ley número 205 de 2003.

**Proyecto de ley número 205 de 2003 Senado**, por medio de la cual se definen las entidades que pueden administrar los recursos del Régimen Subsidiado del Sistema General de Seguridad Social y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Eduardo Benítez Maldonado.

Palabras del honorable Senador Eduardo Benítez Maldonado.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Eduardo Benítez Maldonado:**

Muchas gracias, señor Presidente, les decía a mis colegas de la importancia de este proyecto de ley en el sentido de que debemos analizarlo con mucha cautela, porque se trata nada menos ni nada más de definir quiénes van a administrar más de dos billones, 1.5 a 2 billones de pesos del régimen subsidiado en salud y debemos tener mucho cuidado igualmente de que la dirección, la orientación de esta ley vaya realmente a solucionar los problemas de la administración en salud.

Les decía apreciados colegas que, leyendo el artículo 1º, en ninguna de las entidades que se dice podrán a partir de la presente ley administrar el régimen subsidiado en salud, encuentro por ejemplo donde cabría Caprecom y sería prácticamente borrarla de un solo plumazo a una entidad que hoy está administrando un millón cuatrocientas mil personas.

De otra parte, a la gente pobre de este país poco le interesa quién administre los recursos del régimen subsidiado, sino que le interesa que le lleguen los servicios del régimen subsidiado en salud; yo pregunto si realmente las empresas solidarias de salud, las Cajas de Compensación Familiar que cumplan el Decreto 1804, están lo suficientemente capacitadas para poder prestar estos servicios y lo siguiente es que uno de los gravísimos problemas que tiene actualmente el sistema general de seguridad social en salud es la desprotección que el sistema le ha dado a los hospitales públicos, es decir, a las instituciones públicas.

Yo pienso, apreciado colega y amigo doctor Maloof, que escribiendo en el artículo 2º, que las ARS y las IPS públicas, podrán es decir: Opcionalmente podrán realizar convenios no le va a prestar ningún servicio a las entidades públicas de este país, porque así como los servicios de salud pueden hacer convenios con instituciones públicas, también los pueden hacer en forma general con instituciones privadas y en vez de ir avanzando, en el sentido de fortalecer las entidades públicas lo que estaríamos echando es un paso atrás; porque si las Cajas de Compensación no quieren contratar con la red pública, pues no lo hacen porque la ley dice es podrán. Al contrario a mí me parece, doctor Maloof, usted como ponente de este proyecto de ley de lo que deberíamos decir este artículo es: Deberán hacer convenios por un porcentaje mínimo del 50% de los recursos del régimen subsidiado con las instituciones públicas del sector salud, porque ello sí favorecía, por lo menos en parte a las instituciones prestadoras de servicios de salud.

De tal manera, señor Presidente, apreciados colegas y doctor Maloof, a mí me parece que los dos primeros artículos que son el almendrán de este proyecto de ley sobre entidades que administrarán el régimen subsidiado de salud, apenas se apruebe esta ley debe ser modificado o por lo menos complementado para que se permita que algunas entidades que están

haciendo un esfuerzo de corregir y de mejorar como Caprecom por ejemplo en la administración del régimen subsidiado y que han recibido un apoyo y un beneplácito y una oportunidad más, del mismo Congreso de la República hace más o menos unos 6 meses puedan continuar haciendo y en segundo lugar insisto, la necesidad de la obligatoriedad de las ARS o de las entidades que administran el sector del régimen subsidiado de salud la obligatoriedad de que un porcentaje mínimo del 50% sea contratado con las instituciones públicas del sector para poderle dar la mano a estas instituciones y que realmente haya una compensación de lo que no ha podido ser en el pasado la financiación de las instituciones públicas. Estas son las inquietudes que quería dejar.

Muchas gracias señor Presidente y muchas gracias señor ponente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jesús Piñacué Achicué:**

Gracias, señor Presidente, se está diciendo que este proyecto de ley tiene como objetivo el de: El objetivo del presente proyecto de ley es definir cuáles son las entidades que pueden administrar los recursos del régimen subsidiado del sistema general de seguridad social en salud, esa es la finalidad, ese es el propósito principal. Ocurre que, sobre esta materia dada la afirmación que se hace respecto a la situación de los pueblos indígenas de este país, ya hay una norma que está avanzando en la tarea de reglamentar el comportamiento de este sector de la sociedad en lo que tiene que ver con la administración de esos recursos, me refiero a los recursos del subsidio en salud y es justamente la Ley 691 de 2001, de manera que mezclar las preocupaciones del ámbito nacional con las preocupaciones específicas de este sector de la sociedad al que estoy haciendo referencia, las comunidades indígenas, tiene una dificultad complicada que espero se pueda superar en el siguiente orden, teniendo eso sí en cuenta que este país ha concebido la posibilidad de reconocernos unos márgenes de autonomía muy importantes en distintos ámbitos de la vida pública, en lo que toca con la cosa de la salud.

Justamente esos márgenes de autonomía dieron luz o dieron origen al surgimiento de la Ley 691 que reglamenta la existencia de las ARS Indígenas y esta reglamentación justamente corresponde al interés de buena parte de estas comunidades, yo Senador Maloof quiero hacerle la siguiente observación fundamentado en dos proposiciones, la primera que hace referencia al artículo 1º que sería una proposición aditiva en el sentido siguiente, en el artículo 1º del Proyecto de ley 205 de 2003, adiciónese así, a partir de la vigencia de la presente ley podrán administrar los recursos del régimen subsidiado del sistema general de seguridad social en salud, las empresas solidarias en salud, ESS, aquí viene la parte aditiva, las administradoras del régimen subsidiado indígenas, ARSI, y como sigue en adelante las demás entidades que aquí están

proponiendo, esto en obediencia a que con claridad, la Ley 691 está advirtiendo que las ARS indígenas van a tener la potestad de administrar tales subsidios y no nos ha ido mal porque valga la pena comentar dada la circunstancia de muy alto índice de analfabetismo en nuestras comunidades, es muy fácil engañarlas, mentirlas y a la larga orientarlas justamente no en la finalidad de conseguir buenos beneficios, porque el Estado a la larga no obstante con este esfuerzo sí que hace un aporte importante, entonces existen algunas ARS que con unos topes muy definidos han conseguido sobrevivir y que la Ley 691 de 2001 ya tutela, de manera que considero apenas conveniente que se haga esa adición y una proposición final que hace referencia al propósito de suprimir el artículo 7° porque este artículo está haciendo referencia al propósito de conseguir que el Gobierno reglamente la existencia de estas ARS indígenas.

Este punto ya está suficientemente reglamentado diría yo, solicitado en términos reglamentarios para que el ejecutivo pueda obrar con su competencia de manera inmediata, cosa extraña que está muy demorado el Gobierno, de todas maneras la Ley 691 sobre este punto hace un énfasis sustancialmente importante, por lo que considero que el artículo 1° no ayuda mucho en el avance que ya hay, al contrario creo que nos pone en un escenario de discusión que no tendría mayor sentido si se entiende que hay una ley que ayuda a interpretar con toda claridad a quienes tienen responsabilidades administrativas y ejecutivas en este ámbito, de manera que estas son mis dos apreciaciones señor Presidente, radico esas dos proposiciones esperando que el Senador Ponente así lo tenga a bien. Muchas gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Alexandra Moreno Piraquive:**

Señor Presidente, quiero hacerle una pregunta de carácter procedimental a usted que dirige la Mesa Directiva, tengo una duda, en el Orden del Día aparece que el Ponente es el doctor Dieb, que el autor es el doctor Dieb y él firma como Presidente de la Comisión Séptima, creo que es irreglamentario que haga el mismo Senador de las tres partes; no, uno no puede ser juez y parte porque pienso que se viciaría el procedimiento, pienso que en la Ley 5ª no se permite, no estoy segura pero en todo caso no me parece sano que el autor sea el mismo Ponente y esté firmando como Presidente de la Comisión en este momento, entonces no sé si eso vicie el procedimiento.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Le aclaro Senadora, no hay ninguna norma reglamentaria que prohíba que el autor no pueda a su turno ser Ponente, ninguna, y si era Presidente de la Comisión pues tenía que firmarlo y si estuviera de Presidente del Senado pues también tendría que firmarlo; no, pero se lo digo con respeto, no hay ninguna norma que

prohíba ni genera ningún tipo de inhabilidad en esa materia, está usted en el uso de la ¿era para ese tema?

Pero no existe, en algunas Comisiones se ha tenido la costumbre de asignar la ponencia a alguien diferente al autor para que rinda una ponencia con un punto de vista distinto y mire el proyecto con otra óptica, pero es una costumbre, es discrecional de las Mesas Directivas de las Comisiones hacerlo o no hacerlo y naturalmente como no está prohibido, no vicia el trámite del proyecto por estas circunstancias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:**

Gracias, señor Presidente, yo quiero solicitar la atención de mis ilustres colegas porque tengo observaciones de fondo sobre el proyecto de ley, quiero advertir que este proyecto no pudo ser bien estudiado en la Comisión Séptima de Senado, se aprobó condicionado, muy a las carreras, no hubo oportunidad de estudiarlo en el primer debate, y este tema honorables Senadores y Senadoras hay necesidad de verlo desde el punto de vista de 2 componentes del Sistema General de Seguridad Social: El primero es el atinente al régimen subsidiado y el segundo, el atinente a la red pública hospitalaria, ¿por qué digo que el componente del régimen subsidiado señor Presidente? En un debate que hicimos en la Comisión Séptima ha quedado evidenciado Senadoras y Senadores que el tema hay que verlo desde 2 componentes del Sistema General de Seguridad Social: El componente del régimen subsidiado y el componente de la red pública hospitalaria; en un debate que hicimos en la Comisión Séptima sobre régimen subsidiado, hemos llegado a las siguientes conclusiones:

1. En el régimen subsidiado se presenta alto componente de corrupción, 700.000 millones de pesos anuales se están perdiendo del régimen subsidiado que deviene de la aplicación del principio de solidaridad de quienes aportan en el régimen contributivo de manera preponderante, esa es una estadística ya muy cierta, admitida por el Ministerio de Protección Social, ¿cómo se da la pérdida de esos recursos en el régimen subsidiado? Se da porque ese tema del régimen subsidiado está supremamente politizado, los alcaldes contratan con las ARS y esas ARS con la alcaldía hacen, generan un fraude sobre la sisbenización, en esa sisbenización se ha encontrado que hay dobles afiliaciones, que hay muertos afiliados al régimen subsidiado, que hay afiliados reales al régimen subsidiado, a quienes no les entregan el carné donde las ARS retiren los carnés para no prestar el servicio pero sí cobrar la respectiva UPC.

Ahí tenemos un gran componente de corrupción y el Ministerio de Protección Social sabe de esta situación, pero paralelamente tenemos un gran lío en la red pública hospitalaria, que fue un debate que empezamos el martes de la semana pasada y que lo concluimos hoy, que encontramos honorables Senadoras y Senadores

en el debate sobre la red pública hospitalaria que tuvimos oportunidad de adelantarlo el Senador Gustavo Sosa y el suscrito, encontramos que, de la Ley 100 de 1993, se derivaron problemas estructurales en el Sistema General de Seguridad Social que han llevado a que la red pública hospitalaria hoy esté en crisis, y esa red pública hospitalaria está en crisis en parte porque muchas entidades que contratan con los hospitales no le están pagando a los hospitales, y parte, una parte preponderante es del régimen subsidiado, y ¿por qué más está en crisis la Red Pública Hospitalaria? Porque el sistema de prevención y promoción y el PAV que podría ser, estar atendido por la Red Pública Hospitalaria, hoy está siendo atendido básicamente por el sector privado, y ahí tenemos grandes falencias porque los dineros de promoción y prevención de enfermedades no se están dedicando realmente a esos menesteres; hemos retrocedido, hemos retrocedido en materia de prevención de enfermedades al punto de que estamos teniendo hoy enfermedades que antes estaban controladas, pero que ahora han vuelto a aparecer justamente porque la promoción y la prevención no estaban operando porque es una parte también que está supremamente politizada.

Este tema tiene que ver, repito, con el debate que estábamos dando sobre Red Pública Hospitalaria; el Senador Gustavo Sosa, con mucha audacia ha recogido una propuesta del señor Presidente de la República expuesta en un consejo comunitario de Inírida, según la cual el Presidente de la República después de examinar el tema de corrupción en el Régimen Subsidiado y de ver el tema de la crisis hospitalaria, él ha planteado que la solución de la Red Pública Hospitalaria puede ser la de otorgarle a la Red Pública el manejo del Régimen Subsidiado; esa es una propuesta del señor Presidente. En el debate que terminó hoy el señor Ministro de Protección Social se ha encargado, o se ha comprometido con nosotros a que, a más tardar de aquí a marzo del año entrante, ellos tienen un estudio acerca de la viabilidad de la propuesta del señor Presidente; entonces la alternativa que se presenta aquí es, o el Régimen Subsidiado se maneja como se plantea aquí por las Empresas Solidarias de Salud, que Empresas Solidarias de Salud hay muchísimas quebradas que tienen a punto de la quiebra y en estado de liquidación a la Red Pública Hospitalaria porque no les han pagado, y se las dejamos a las Cajas de Compensación Familiar; o la alternativa es, le dejamos el Régimen Subsidiado a la Red Pública Hospitalaria y salvamos nuestra Red Pública Hospitalaria; esa es la propuesta del señor Presidente; entonces este proyecto que fue elaborado mucho antes de la propuesta del Presidente, hoy está en contravía con la propuesta presidencial.

Yo que no soy muy amigo de las posturas de este Gobierno, avalo esa postura y la mayoría de los Senadores que estamos en la Comisión Séptima, avalamos la propuesta del señor Presidente; luego no nos parece, no nos parece que este proyecto debiera pasar, deberíamos

esperarnos a que la propuesta del señor Presidente sea evaluada por el Ministerio de Protección Social, que repito quedó de hacerlo de aquí al mes de marzo del año entrante, y podríamos volver a estudiar este tema; y es un tema muy complicado honorables Senadoras y Senadores porque la Red Pública Hospitalaria si ustedes se dieron cuenta o se han dado cuenta nos está trayendo gravísimos problemas al Fisco Nacional, a los fiscos territoriales; pero también está trayendo graves problemas en materia de salud; estamos cerrando hospitales por unos problemas estructurales que ya los expliqué, y estamos teniendo casos tan aberrantes como el de Cartagena, donde en Cartagena hay determinadas personas que no pueden ser atendidas en Cartagena y tienen que ser remitidas a Santa Marta o a Barranquilla; según algunas personas se nos están muriendo dos personas diariamente en Cartagena por falta de que el hospital de Cartagena, el Universitario de Cartagena, esté abierto; entonces ahí tenemos un gran problema de impacto social, pero también tenemos otro problema: Es que a una gran cantidad de trabajadores de la Red Pública Hospitalaria se le están debiendo 20, 30 y hasta 40 meses de salario, ¡meses de salario!, de manera que nosotros propendemos a que esto se le dé una solución radical al problema de la Red Pública Hospitalaria, y nos parece que el proyecto va en contravía; eso para hablar del artículo 1°.

En torno al artículo 3°, a los gastos de administración, en la propuesta original se planteaba reducir los gastos de administración de un 10 a un 9%; pero qué ocurre, honorables Senadoras y Senadores, que cuando el Régimen Subsidiado estuvo siendo atendido por la Secretaría de Educación, el porcentaje de administración era del 3%; y justamente es ahí donde está la preocupación del Presidente, si por gastos de administración a las ARS se les está pagando el 10%, pero realmente lo podemos atender con el 3% desde lo público entonces ahorramos un 7%, esa es la propuesta del señor Presidente; de manera que por economía también es que yo no estoy de acuerdo con este proyecto, por economía, por conveniencia y, pues tengo unas observaciones de orden formal pero no creo que valga la pena explicarlas o ponerme a exponerlas cuando yo soy del criterio de que este proyecto deba ser archivado y que nos esperemos a ver el estudio que haga el Ministerio de Protección para evaluar la propuesta del señor Presidente de la República. Gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Dieb Nicolás Maloof Cusé.

Palabras del honorable Senador Dieb Nicolás Maloof Cusé.

**Con la venia de la Presidencia tiene la palabra el honorable Senador Dieb Nicolás Maloof Cusé:**

Sí, Presidente, recojo lo que dicen todos mis colegas, desgraciadamente en el momento en que puse la ponencia no escucharon algunas

proposiciones sustitutivas que se estaban presentando sobre la Mesa donde prácticamente se ha recogido lo que cada quien está presentando, donde consideran que puede ser o no, coherente o validante este proyecto de ley; yo quisiera de pronto Presidente como para que no habláramos tanto y sobre todo la Comisión Séptima que es la que está hablando, déjeme y le vuelvo a repetir las o por lo menos las preguntas que me han manifestado los primeros, a ver si de alguna manera dilucidamos alguna inquietud de los demás y si bajo ese proceso se generan otras preguntas pues las definimos, pero yo quisiera ya dilucidar las preguntas que ya han sido plasmadas, para que algunos Congresistas que no escucharon la primera intervención mía pues la puedan escuchar nuevamente y evitar la repetición de la repetición, señor Presidente.

**La Presidencia manifiesta:**

A ver, una observación que quisiera hacer, es que quienes tienen las mayores inquietudes son sus propios compañeros de la Séptima, les parecería prudente, después de que escuchemos a los Senadores Sosa y Angel que son los últimos inscritos en la lista, usted trate de ver si hace una concertación con ellos y discutiríamos el siguiente, para luego regresar, ¿eso suena posible? ¿Cómo hacemos para que los compañeros de la Séptima se pongan de acuerdo, ah? Sí, señor Senador Sosa.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Gustavo Enrique Sosa Pacheco:**

Gracias, señor Presidente, a ver, a mí me parece de entrada que no vale la pena trabajar sobre este proyecto de ley, estaría de acuerdo con el Senador Avellaneda, en el sentido de que vale la pena archivarlo y a la luz de las discusiones que hemos tenido al interior de la Comisión Séptima podemos estructurar un proyecto de ley que es solución, claro al problema del Régimen Subsidiado en su administración, pero también que le dé solución a la problemática que existe con los hospitales públicos, yo quiero decirle a los colegas que el Régimen Subsidiado cuesta 2 billones de pesos al año, que de esos dos billones de pesos, 200 mil millones de pesos, es decir, el 10% lo cogen las administradoras del régimen subsidiado, lo que decía el doctor Avellaneda es que el Presidente de la República en Puerto Inírida en un consejo comunitario casi dio línea en este aspecto, al decir que valía la pena que se considerara que los hospitales públicos fueran los que administraran el Régimen Subsidiario, esto trae sus ventajas, en este proyecto se nos dice que bajemos del 10 al 9% el costo de administración del régimen subsidiado, mientras que los hospitales públicos podrían hacer esa labor con el personal que tienen a un costo de un 2 o 3% que iría a cubrir lo que cuesta una auditoría del régimen y de otro lado, los hospitales públicos con esos recursos recibirían una oxigenación que les permitiría salir del problema en que se encuentran, de manera que yo sí veo que el proyecto va en contravía de lo que se trabajó en la Comisión Séptima, dirán ustedes que por qué

las contradicciones entre ustedes cuando ya se aprobó en Comisión Séptima, la razón es la que dio el Senador Avellaneda, esto lo tratamos a finales del año pasado o perdón a finales del período pasado y se hizo de carrera, de tal manera que no tuvimos la oportunidad de discutirlo en la debida forma.

El proyecto plantea la asociación de ARS con IPS, cuando lo que se necesita establecer es un mínimo de contratación con los hospitales públicos, con las IPS públicas, un mínimo de un 50% por lo menos. Los gastos de administración, los plantea aquí repito, de bajarlos del 10 al 9% cuando podríamos incurrir en costos de administración de únicamente el 2 o el 3%, si la trabajamos con los hospitales públicos. Y de otro lado el proyecto dice que las ARS deberán disponer de una red de IPS públicas y privadas, aquí no se debe delegar en las ARS el establecimiento de las redes, porque esta es una función que le compete a los departamentos y al mismo Ministerio de Protección Social. Por estas razones queridos colegas yo sí pediría que archivemos este proyecto, que trabajemos de otra forma con el Senador Maloof, al interior de la Comisión y presentemos un proyecto de ley que le dé una respuesta más integral a la problemática del sector salud y especialmente al Régimen Subsidiado y los hospitales públicos. Gracias, señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jesús Angel Carrizosa Franco:**

Gracias, señor Presidente, mire Senador Maloof, este es uno de esos proyectos que a través de sus inocentes 7 artículos, guarda una bomba. Yo sí escuché al comenzar la sesión sus propuestas y pienso que en nada mejoran el texto de lo que está aquí contenido, y yo no pertenezco a la Comisión, infortunadamente, pero he tenido unas inquietudes de muchos de mis colegas que están acá, que participamos en la hechura y aprobación y elaboración de la Ley 100, cuando cometimos el error, por querer dejar que el pueblo administrara sus propios recursos de la salud, de la creación de las ARS, esas entidades se convirtieron precisamente en la desgracia del sistema de salud de Colombia, y entonces aquí bajo este proyecto lo que pretendemos es fortalecerlas y darles más oportunidades de que acaben de enterrar el régimen de salud del país.

Esa intermediación maligna sirvió para que se enriqueciera una cantidad de individuos en Colombia, que las platas se desviarán hacia las campañas políticas, que en los municipios las ARS concierten con los alcaldes a quién le llevan al sistema y a quién sacan del sistema, que la politiquería rampante se haya regado a lo largo y ancho de Colombia y que estén construyendo todos los días hospitales, clínicas muy hermosas en poblaciones pequeñas, mientras que los hospitales se están cayendo y derruyendo los hospitales de la red pública, ¿quién no sabe eso, de los colegas que estamos acá hoy? Quién no conoce lo que ha pasado con el régimen subsidiado de salud y le hemos dicho

sucesivamente a todos los Gobiernos, que le pongan bolas a esa circunstancia, al señor Presidente de la República se lo planteábamos en reunión de la semana anterior, cómo había que cambiar ese sistema de capitación y disminuir esos porcentajes, pretendiendo que con un gran porcentaje de ellos tapáramos ese déficit fiscal del que estamos hablando y que trae como consecuencias las propuestas de Gobierno de la reforma tributaria y nos halló la razón el Presidente de la República.

Entonces, aparte de muchas de las circunstancias que aquí señala este artículo inocente, lo que queremos saber es qué opina el Gobierno de esta bomba, si está enterado; infortunadamente en el día de ayer no se pudo hacer el debate porque era uno de los temas que íbamos a hablar con el Ministro de la Protección Social, señor Ministro de la Protección Social ¿usted le va a poner mano dura a ese desorden de dos billones nada menos de pesos de Colombia con el régimen subsidiado? O ¿va a dejar que las cosas continúen así?, si la Superintendencia de Salud, se ha acudido a ella mil veces, nunca tiene facultades, nunca tienen cómo darse cuenta de lo que está pasando; no hay un sistema de control exacto, siempre salen con alguna disculpa, pero las cosas se siguen dando.

La intermediación del 9%, lo han dicho mis colegas, es un altísimo porcentaje, se puede hacer con unos recursos mucho más bajos y aquí estamos hablando de cifras realmente escandalosas, realmente de unas proporciones impresionantes en un país que, acogiendo la Constitución del 91, se vio abocado a destinar gran parte de sus ingresos para la protección y la salud de los colombianos. A mí me parece Presidente por la protesta de los mismos colegas de la Comisión del doctor Maloof, por lo que pensamos otros Senadores que sin ser de la Comisión conocemos algo del tema, que esto sí tiene que ser más discutido, más concertado, que necesitamos que el Gobierno Nacional nos diga qué está pensando hacer con este régimen de salud subsidiado de la salud y mucho menos aceptar bajo ningún aspecto, le pido a mis colegas que no lo hagamos nunca, que además de que estas entidades manejan el régimen subsidiado, ahora se las autorice para que manejen el régimen contributivo, eso sí sería acabar de una vez por todas con lo poco que queda del sistema de salud colombiano. Así señor Presidente que yo le sugeriría al señor Ponente, que sé que de muy buena fe ha presentado la ponencia, pero me parece que fue precipitada, que nos diéramos un compás de espera para analizar esto más a profundidad y sobre todo tener el conocimiento exacto de lo que piensa el Gobierno hacer con la salud en Colombia.

Gracias, señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Bernardo Alejandro Guerra Serna:**

Gracias, señor Presidente, coincido totalmente con el Senador Carrizosa en sus planteamientos, ya llevamos en la Comisión

Séptima cerca de dos o tres intervenciones del Ministro sobre la intermediación, la última fue en la mañana de hoy citada por el Senador Sosa Pacheco y el Senador Luis Carlos Avellaneda, donde considero personalmente y con conocimiento de juicio que las empresas sociales del Estado vuelvo e insisto como lo ha dicho el Senador Carrizosa se han convertido en un lío de fortalecimiento de personas en política y han servido también para altos niveles de corrupción, yo considero Senador Dieb Maloof que mientras el Gobierno no nos clarifique qué va a hacer con los hospitales públicos y con las dificultades que tengan los hospitales públicos, no tenemos por qué legislar en favorecimiento de las empresas sociales del Estado, ni de las EPS ni de las IPS privadas, hasta que no fortalezcamos el sector público; yo considero doctor Dieb Maloof y me uno a la proposición que está circulando presentada por el Senador Luis Carlos Avellaneda de que por el momento se aplase el debate al proyecto 205. Gracias, señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora María Isabel Mejía Marulanda:**

Sí, señor Presidente, lo mismo digo yo: Con respecto a este tema que me parece uno de los más delicados que hay en Colombia, sobre todo ahora que vamos a dejar una constancia con respecto al tema del Hospital San Juan de Dios, la Ley 100 ha llegado a un punto de no retorno, hay que revisarla definitivamente, hay que revisarla porque tiene puntos bastante complejos, como que por ejemplo hay actualmente, que sepamos o que estén definidos, más de 15 millones de colombianos que no están siendo atendidos porque la Ley 100 no les da esas posibilidades; por eso me parece muy importantes para haber cerrado los hospitales de caridad, para no haberle dado más posibilidades a los hospitales universitarios, el haber desatendido la Ley 735 que pasamos el año pasado, la Ley 735 de 2003 donde le dan las posibilidades a los hospitales universitarios, la Ley 100 ha llegado a su momento, ha llegado a su cúspide y el momento ya no es de hacer pequeñas revisiones, sino de verdad de entrar a revisarla a fondo porque el sistema de salud colombiana no está funcionando, estoy totalmente de acuerdo señor Presidente, me parece muy importante que todos firmemos esa proposición y que sea devuelto a Comisión nuevamente este proyecto para que se haga un estudio más a fondo, mucho más a fondo porque esta ley como Ley 142 y muchas otras deben ser revisadas a cabalidad. Muchas gracias, señor Presidente.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Dieb Nicolás Maloof Cusé:**

Gracias, señor Presidente, a mí me preocupa sobremanera que de pronto mis colegas piensen que estén infundadas en unas consideraciones del proyecto de ley, y que no tiene ni siquiera ningún tipo de validez por parte del Gobierno Central o que siendo yo un médico no conozca de primera línea qué es lo que está sucediendo

en los Sistemas Generales de Seguridad Social en Salud, y se lo digo porque creo que hace 3 ó 4 años he venido hablando del tema de salud aquí en el Congreso de la República y hemos hablado de la gran problemática de la Ley 100 del año 93, yo no veo por qué ahora salen y sobre todo algunos colegas de mi Comisión diciendo que, porque se ha hecho algunas consideraciones en la Comisión con el Ministro de Protección Social sobre el tema de la red pública hospitalaria, este sea un proyecto que acabe con la red pública si por el contrario yo por eso le decía que tenía unas proposiciones sustitutivas al proyecto de ley y que de igual manera le iba a considerar en la plenaria del Senado para ver si definitivamente estaba de acuerdo con el pensamiento de cada quien, pero les voy a hacer unas consideraciones rápidas sobre lo que decía el Senador Clopatofsky que se lo voy a contestar, Jairo Clopatofsky, Senador Clopatofsky le voy a contestar rápidamente porque hizo unas preguntas concretas, que si la empresa solidaria de salud maneja el régimen subsidiado, la empresa solidaria de salud maneja más de 4 millones y medio de colombianos que están manejando el Régimen Subsidiado, muchas de ellas buenas, muchas de ellas malas y por supuesto es lo que queremos regular a que estén a través de un decreto de administración y por supuesto desacreditación a que puedan seguir manejando el Régimen Subsidiado.

Muchas de ellas buenas, muchas de ellas malas y por supuesto es lo que queremos regular a que estén a través de un decreto y habilitación y por supuesto de acreditación a que puedan seguir manejando el régimen subsidiado, ¿cuáles van a ser esos decretos? Pues lógicamente posteriormente lo diré porque creo que no va a ser la posibilidad de poder discutirlo ahora, pero tienen que manejar un margen de solvencia mínimo, deben tener por supuesto una cuota definida en sus recursos para pagar el régimen subsidiado y que no le dejen las deudas o esa cartera morosa a todas las IPS públicas y privadas del país y que lógicamente puedan manejarlo sin problema alguno, si podemos cambiar convenios por asociación siempre hemos manifestado que si el convenio o la misma asociación puede generar entre SS, o sea, Empresas Sociales del Estado o la Red Pública se asociaran para poder prestar o administrar el régimen subsidiado sería formidable si tuviesen una red pública totalmente sana, donde tuviéramos una red pública transparente, una red pública operante, que no tenemos esa gran crisis del sector hospitalario que ahora nos está embargando a todos los colombianos, donde todos los colombianos se están muriendo en las puertas de los hospitales, en gran causa por la Ley 100 doctor Carrizosa.

Por supuesto que sí, y yo lo viví, como médico cuando tenía que hacer mis atenciones en la red pública, pero no estamos fortaleciendo y quiero de pronto contestarle una vez, hacerle creer que las ARS son las únicas que pueden manejar régimen subsidiado, por el contrario, en las proposiciones sustitutivas que tenemos acá, es que tiene que ser mínimo un porcentaje

con la red pública que administren un régimen subsidiado o lo que hablamos esta mañana con el 4.01 que es el P y P Prevención y Promoción de la salud tiene que ser manejado en una gran porcentaje con un 80% de ese PP dentro de la Red Pública, el tema porque del 9% de administración y no el 6% como decía el doctor Clopatofsky, el señor Presidente de la República ha dicho que ojalá sea el 5 o el 6% en la parte del costo de administración, yo no estoy manifestando que puede ser porcentaje más, también cambie de porcentaje en una proposición sustitutiva, diciendo que debe ser reglamentado de acuerdo al Gobierno Nacional, cuál debe ser el porcentaje de administración si nos da operativamente el porcentaje de administración en un 5% o menos, pero por supuesto se lo colocará el Gobierno Nacional y también regulado a través del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud que define también la UPC de cada año, el tema que porque las EPS del régimen subsidiado que es el nombre que estamos colocando ahora las ARS puedan manejar régimen contributivo... el doctor Clopatofsky, algunos lugares del país apartados que no tienen ni siquiera algún tipo de contacto directo, algunas administradoras de régimen subsidiado a unas EPS privadas pues lógicamente estamos considerando el proceso a que sea la red pública que pueda administrar el régimen subsidiado o una EPS que pueda manejar también el contributivo, pero de los pocos personajes que pueda vivir...

De la media Colombia, exacto, es el caso de la media Colombia que no tienen desgraciadamente muchas EPS o ARS o digamos EPS de régimen contributivo que puedan manejarle durante, por supuesto la prestación de servicio con la red pública, con la red privada, es una especie nada más de una opción que se estaba pensando en la famosa regionalización en el régimen subsidiado a nivel nacional y donde estaría ese tipo de regiones configuradas, los recursos de régimen Subsidiado ya todos, muchos lo han dicho acá, cuánto es y cuánto es el contributivo, acordémonos de que existen alrededor de unos 14 millones de colombianos... y aproximadamente, porque no son cifras veraces, de 7 millones de Régimen Subsidiado, el Gobierno habla de 8 millones, yo pienso que está en menos de 6 millones de Régimen Subsidiado, la ampliación de cobertura no se ha dado como debe ser y estamos por debajo del 51% que es lo que... considerado por parte del Gobierno Nacional, por Ley 100... tener por supuesto en el 2001 el 100% de la cobertura total de los colombianos y no se ha podido por la misma crisis económica que tiene nuestro país, entonces por eso cuando hablamos de recursos es muchísimo dinero, solamente se está manejando alrededor de 2.2 billones de pesos de Régimen Subsidiado que han sido mal manejados en su gran porcentaje doctor Carrizosa y eso estoy totalmente de acuerdo con usted por... de garaje que han utilizado y han... los recursos para hacer su propio pecunio prácticamente un incremento de su patrimonio, yo ahí lo decía cuando estuve sentado en mi

curul, en el año 98 una EPS privada que fue, aquí lo vamos a hacer con el Ministro de Protección Social por supuesto, con la Contraloría, con la Fiscalía, en ese año entre el 99 y el 2000 se manejaron más de 1.2 billones de pesos de ese sector de Régimen Subsidiado y luego se liquidó y esa EPS privada hoy en día compró otra EPS privada que maneja también Régimen Subsidiado, ya se liquidó, no le sirvió y esa misma entidad tiene en nivel nacional más o menos unos 600.000 millones de pesos de patrimonio que lógicamente está representado en algunos activos.

**La Presidencia manifiesta:**

Senador Maloof, ¿usted tiene una proposición para hacer?

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Dieb Nicolás Maloof Cusé:**

A ver, lo que quería manifestar es un poco un derecho a réplica de muchos compañeros míos que manifestaron las cosas señor Presidente; pero entonces voy a tratar de centrarme a lo que decían de pronto mis colegas, el Senador Sosa y el Senador Avellaneda, como para tratar de hacer una proposición completa.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

No, pero a ver, es que mire aclaremos las cosas; aquí hay una solicitud radicada de unos Senadores que proponen el archivo, hay otros que consideran que no, que debe crearse una subcomisión y hay otros que consideran que el proyecto debe regresar a la Comisión Séptima; lo que parece generalizado en la plenaria es que ese proyecto nadie desea en términos generales que sea discutido y aprobado en el día de hoy; me parece, con todo respeto Senador Maloof, que adentrarnos en un debate sobre un proyecto que no va a ser votado hoy, pues no tendría sentido; por cortesía con usted y con muchos de los colegas, pues, yo les sugeriría a quienes han redactado la proposición de archivo definitivo pues que por lo menos le concedan al autor y ponente la posibilidad de que el proyecto regrese a la Comisión para que lo debatan los integrantes de la Séptima; que regrese a la Comisión Séptima y que ellos adelanten el debate allá; porque la proposición de archivo viene firmada como por 20 Senadores; ¿nos autorizan a retirar esa proposición?

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:**

Sí, Presidente con el mayor gusto, y lo hago como un gesto pues con el doctor Dieb Maloof, con quien hemos mantenido muy buenas relaciones y además hemos mantenido una muy buena capacidad de debate entre los dos; sí Presidente, yo accedo a eso.

Por solicitud del honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona, la Presidencia pregunta a la Corporación si autoriza el retiro de la proposición presentada por el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona, y esta lo acepta.

La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta que el Proyecto de ley 205 de 2003 Senado sea devuelto a la Comisión VII y, cerrada su discusión, esta lo acepta.

**La Presidencia manifiesta:**

Senador Maloof, yo creo que es una oportunidad para que los colegas de la Séptima redefinan el alcance del proyecto, porque pues, no parece haber mucho consenso sobre su trámite en la sesión de hoy para seguir explicando el proyecto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente,

Palabras del honorable Senador Dieb Nicolás Maloof Cusé.

**Con la venia de la Presidencia tiene la palabra el honorable Senador Dieb Nicolás Maloof Cusé:**

Yo no voy a seguir explicando el proyecto, la trascendencia que tiene el proyecto a nivel nacional, pero sí, decirle al Senador Sosa que yo creo que lo que decían el Senador Avellaneda y el Senador Sosa, con una ilusión que se dio por parte del señor Presidente de la República, de generar de pronto que el Régimen Subsidiado sea manejado por la Red Pública Hospitalaria; creo que debemos entenderlo entre líneas; la crisis de la Red por el Sistema de Seguridad General en Salud está clara; y no es solamente la Red Pública, sino las ARS de las EPS, de todo el Sistema General de Seguridad Social en Salud; por lo tanto, creo que debemos un poquito entender lo que el Presidente de la República ha creído por lo menos presentar ante la opinión pública en Puerto Inírida, donde yo lo creí, que él decía que el Régimen Subsidiado debe ser administrado por la Red Pública, siempre y cuando esté en la capacidad de realizarlo, no en una crisis tan severa que tenemos dentro de la misma Red Pública. Gracias, señor Presidente.

**La Presidencia manifiesta:**

Yo estoy seguro de que los Senadores de la Comisión Séptima van a lograr algún acuerdo satisfactorio. Ya vamos a entrar a proposiciones.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

**Proyecto de ley número 78 de 2003 Senado, por la cual se modifica el artículo 46 de la Ley 336 de diciembre 20 de 1996.**

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Germán Hernández Aguilera.

Palabras del honorable Senador Germán Hernández Aguilera.

**Con la venia de la Presidencia tiene la palabra el honorable Senador Germán Hernández Aguilera:**

**Con la venia de la Presidencia interpela el honorable Senador Germán Hernández Aguilera:**

Señor Presidente, este es un proyecto muy sencillo de origen parlamentario, el autor es el Senador Guillermo Chávez, y lo que busca es racionalizar el monto de las multas que se establecieron, o que fueron establecidas en el

artículo 46 de la Ley 336 del 96; esos montos son una cosa exagerada y debido a lo exagerado del monto pues no los pagan, o se han vuelto en un foco de corrupción; ese proyecto fue consultado y se pidió el concepto del Ministerio del Transporte, y el Ministro del Transporte le dio el concepto favorable, de manera que de eso se trata, de racionalizar y bajar un poco los montos de las multas en todos los modos de transporte, en el terrestre, en el aéreo, en el marítimo, en el fluvial, para que estén de acuerdo no solo con la situación económica del país, sino también de acuerdo con la capacidad de pago de las empresas que hoy en día se ven abocadas a no pagar, y hay una cantidad de investigaciones de carácter administrativo porque decretan las multas y la gente no las paga; y finalmente se ha convertido, nos dice el mismo Ministerio en una comunicación, en un foco de corrupción; de manera que de eso se trata el proyecto, señor Presidente, es un proyecto de 3, de 5 artículos muy sencillos y la proposición con que termina el artículo es que se le dé el segundo debate.

Muy amable, señor Presidente.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

#### Se abre el segundo debate

La Presidencia somete a consideración de la plenaria prescindir de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el articulado propuesto?

Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 78 de 2003 Senado, por la cual se modifica el artículo 46 de la Ley 336 de diciembre 20 de 1996.**

Leído este, la Presidencia somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta:

¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República?

Y estos responden afirmativamente.

En cumplimiento del Acto Legislativo número 01 de 2003, la Presidencia enuncia los siguientes proyectos para la próxima semana.

Se anuncia a la Corporación que en la próxima sesión serán discutidos y votados los siguientes proyectos, por el cual se reglamentan las

actividades de cabildeo, el número 73, *por medio de la cual se reglamenta el pago de las cesantías parciales*; Proyecto de ley número 178, *por la cual se dictan disposiciones relativas al único bien y mueble urbano rural, perteneciente a la mujer cabeza de familia*; Proyecto de ley número 244, *por la cual se modifica la Ley 756*; Proyecto de ley número 39, *por medio de la cual se aprueba el segundo protocolo de la Convención de La Haya de 1954*; y el Proyecto de ley número 132, *por medio de la cual se prorroga la Ley 716 del 24 de diciembre de 2001*. Estos son los únicos proyectos que están pendientes de discusión y aprobación por parte de la plenaria del Senado, así le damos cumplimiento a la norma constitucional, ya estaba anunciado Senador Julio Manssur, con los proyectos que aprobó la plenaria en el día de hoy estamos al día en materia de proyectos, no hay ninguno pendiente, estos que fueron anunciados para discusión y votación son los únicos que han sido registrados para su trámite oportuno.

#### La Presidencia manifiesta:

La Mesa Directiva señores Senadores fue entutelada por la sanción que se le impuso al Senador Carlos Moreno de Caro, que fue una sanción para no hacer uso de la palabra por 8 días; él apeló esa decisión y la tutela nos exige y es nuestro deseo, porque la apelación fue concedida desde el día jueves 20, que él sustente su apelación ante la plenaria del Senado, solicita la revocatoria de la sanción que le fue impuesta, que ya concluyó, que ya concluyó el pasado martes y yo le rogaría nos permitan dale el uso de la palabra para que sustente su apelación.

#### Con la venia de la Presidencia interpela el honorable Senador Carlos García Orjuela:

Presidente, este tema me parece de la mayor importancia y aquí la voz no la tiene el Presidente de la plenaria, sino la plenaria; no puede un juez de la República, cualquiera que sea su investidura, entrometerse en las decisiones de la Rama Legislativa. Usted como cabeza del poder legislativo es tan autoridad como Rama del Poder Público, como el juez que ha ordenado esta tutela, los argumentos son múltiples, hay sentencias de la Corte que rechazan la intromisión de tribunales y jueces en las decisiones de la Mesa Directiva. El Senador Cáceres entuteló a la Mesa Directiva por no dejarle realizar un tercer debate sobre un tema al Forec, la Corte Constitucional en sentencia clara y diáfana determinó que las decisiones de la Mesa Directiva, solamente las puede revocar la plenaria; yo le solicito a la plenaria que no conceda el uso que ordena la tutela, por cuanto esta es un ordenamiento de un juez que modifica el Orden del Día y todas las circunstancias legítimas, autónomas e independientes del Órgano Legislativo, entonces, el día que usted no conceda la palabra, simplemente me voy al juez de Icononzo, mi pueblo, para que le ordene a usted a que yo hable aquí una hora o media hora sobre el tema que me convenga; eso no lo podemos admitir y me parece un precedente inadmisibles.

#### Recobra el uso de la palabra el señor Presidente de la Corporación, honorable Senador Germán Vargas Lleras:

A ver, Senador García, su punto de vista es muy razonable, pero solamente para informarle a la Corporación y no, desde el punto de vista judicial, cualquier Senador de la República tiene el derecho de apelar la decisión del Presidente y de la Mesa Directiva; el Senador Moreno de Caro formuló una apelación por escrito a la Mesa Directiva; nosotros la concedimos, puede ser irreglamentario, pero a lo que él sí tiene el derecho es de apelar a la plenaria, él, a la plenaria. De manera que entendiendo que él está apelando a la plenaria, le concedemos el uso de la palabra para sustentar su apelación.

No, no es que el derecho a apelar si no se le puede conculcar, Senador Moreno de Caro, tiene usted el uso de la palabra para apelar a la plenaria de la decisión, Senador García.

#### Con la venia de la Presidencia interpela el honorable Senador Carlos Armando García Orjuela:

Consignado en el acta que es una decisión del Presidente concederle la palabra y no, en acción de una tutela.

#### Recobra el uso de la palabra el señor Presidente de la Corporación, honorable Senador Germán Vargas Lleras:

La sanción ya venció, ya transcurrió, él desea apelar la decisión nuestra a la plenaria; Senador Moreno por favor tiene usted el uso de la palabra para sustentar su apelación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Moreno de Caro.

Palabra del honorable Senador Carlos Moreno de Caro.

#### Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Moreno de Caro:

A ver, Presidente mire, yo me siento un poco, le confieso, me siento un poco cohibido porque mi ánimo no era, ni es el de generar una polémica acá, ese no es mi ánimo, todo lo contrario, yo ya cumplí la sanción; tan es así que la cumplí, que cuando llamaron a lista me tocó decir: ííí, ííí, porque no podía hablar; o sea, yo cumplí a cabalidad la sanción, ni siquiera para contestar aquí estoy, tan poco ni siquiera traje ningún papelito ni nada para decir presente, porque no quería causar la más mínima alteración.

A ver, ustedes saben o alguien debe saber que yo no soy Abogado, todos los días uno aprende de esto y a raíz de este insuceso he aprendido un poco de cosas Senador García, mire todo lo que he aprendido, pero yo no quería generar esto, yo aquí simplemente lo que quería decir: Es hombre, yo no quiero es molestar a nadie, si alguien molesté discúlpenme por favor, es lo único que yo quería decir, yo no quería generar ninguna polémica, pero ya que usted tocó ese punto, y aprovechando que no hay televisión, pues aprovechando, déjenme ser un poquito infidente, a ver, mire, a mí me sancionaron el artículo 44 de la Ley 5ª dice que uno

puede apelar el debido proceso está inmiscuido en la cultura ciudadana, es un derecho que tenemos todos independientemente seamos Senadores o no seamos Senadores, y la Ley 5ª establece que la apelación se concede inmediatamente, así dice: Inmediatamente.

En mi entendimiento inmediatamente quiere decir es inmediatamente, yo vine ese día que me notificaron a las 6 de la tarde y enseguida verbalmente porque yo creo en la palabra, le dije al señor Presidente pues muy tranquilo para no generar ninguna otra controversia, Presidente deme la oportunidad de apelar, también se lo dije al Senador Cepeda, también se lo dije verbalmente, dije, usted es una persona correcta del cual tengo la más alta opinión, se lo dije al señor Secretario también, verbalmente, después alguien me dijo, no, hágalo escrito, entonces escribí ahí mismo una carta y dije; déjeme apelar; el Secretario se la pasó al señor Presidente, pero estaban en un debate, yo no quise molestar al Presidente, el Presidente me dijo: Deje que acabe esa parte y después y se embolató y no me concedieron la apelación, al no habérmela concedido, ya yo estaba castigado, ya yo no podía hablar, al día siguiente que hubo plenaria, yo tampoco pude hablar, me tocó otra vez presente así, como ya usted sabe que contesté presente; yo entiendo dentro de mi mentalidad de Ingeniero, no de abogado, que la apelación es antes de una sanción, o sea, si ya estoy sancionado para ¿qué voy a apelar?

Entonces si ya me metieron a la cárcel 8 años, bueno, fueron 8 días que voy a apelar. Entonces yo cumplí mi sanción, o sea, lo cierto es que a mí no me dejaron, no estoy diciendo que fue deliberadamente por el Presidente del cual tengo una alta impresión, no me dejaron hacer eso. Ahora, y pasé un oficio al día siguiente, al Presidente escrito, en el cual decía: Dado que no me dejaron apelar, me veo en la obligación de renunciar a términos que es como se llama eso, o sea, que ya no podía apelar, entonces como yo no soy abogado, le pregunté a otro, oiga explíqueme ¿qué quiere decir eso?

Para yo poder apelar, tengo que renunciar a la renuncia que ya hice a términos, ¿sí? Pero como yo no soy abogado, no entiendo esas cosas, entonces le dije: ¿Oiga la figura de renunciar a la renuncia existe? Y me dijeron no.

Entonces, yo no vengo en un plan jurídico porque entiendo que no existe la figura, si yo ya renuncié a términos porque me vi obligado a hacer eso, no existe la figura, si yo ya renuncié a término porque me vi obligado a hacer eso existe la figura jurídica de renunciar a la renuncia para poder apelar, mire yo aquí lo que venía era simplemente en un plan personal, humilde, decirles mire yo uso mis símbolos, no es para agredir a nadie, tal vez porque yo he sido pues muy profesor universitarios y uno está acostumbrado a usar prototipos, a usar ayudas didácticas y me gusta mucho utilizar el lenguaje no verbal, cuando yo me pongo Senador una camisa amarilla, no es porque mis amigas me dicen que el amarillo me queda bien, es porque

ahí va un lenguaje no verbal que es más fuerte que el verbal, cuando yo por ejemplo me remango así, no es porque el Moreno quiere satisfacer una amiga que le dice le queda bien, es un mensaje, va a un mensaje en muchas cosas, yo uso son mensajes, entonces mi argumento central en el debate de educación era decirle a la Ministra, Ministra la escuela es muy aburrida, el colegio es aburrido y por eso la deserción es muy alta, los jóvenes que entran por la puerta de adelante a través del aumento de cupos salen por la puerta de atrás de la deserción, vuelva la escuela alegre, juguemos, por eso traje las bolitas que decían detrás nunca dejes de jugar y ser feliz, era un mensaje, lo que pasa es que tuve la mala suerte de que eran dos Ministras y como le iba a dar una bolita a cada una pues tuve que sacar dos bolitas, entonces la gente ya pensó dos Ministras, dos bolitas le pusieron sentido, yo nunca quise hacer eso, mi intención ahora es Presidente, decirle hombre yo no quise agredir a nadie por favor, pero si alguien cree que yo lo molesté por favor déjeme bajar a lo más humilde y decirles discúlpeme, pero no me obligue Presidente, se lo pido muy humildemente, no me obligue aparecerme al Senador Héctor Helí, yo quisiera hablar como habla Gerlein, hombre yo quisiera hablar hermano con esa elocuencia, pero nosotros tenemos nuestras limitantes, Dios a todos no nos hizo igual, entonces le pido que no me obligue por favor a ser como otros porque no podía hacerlo, yo no quise molestarlos a ustedes humildemente, si herí a alguno o lo molesté le ofrezco mis disculpas y Presidente por favor revóqueme, bórreme esa sanción que ya la cumplí, señores Senadores me he sentido tremendamente mal, revóqueme, bórreme esa sanción que ya cumplí, era a lo que venía no más, yo aquí no he puesto tutelas para que le manden a ustedes u otra cosa, simplemente he querido hombre que me den la oportunidad de ser como yo soy, que dejen jugar al Moreno, gracias.

#### **La Presidencia manifiesta:**

Bueno, dos observaciones, la primera, en la Presidencia formalmente su apelación fue radicada el día 18, yo me encontraba presidiendo la plenaria, perdón el día 19, la apelación del Senador Moreno de Caro fue radicada en la Presidencia el día 19, yo me encontraba aquí presidiendo la plenaria, de lo anterior naturalmente para quien tenga interés puedo enviarle copia, la apelación fue radicada el día 19, el día 20, al día siguiente que la conocí le fue concedida, ayer no hubo sesión, por eso esta que es la primera plenaria que tenemos le damos trámite, la sanción ya fue cumplida, está pidiendo disculpas Senador Moreno, pero mire, yo le anuncio una cosa, usted es un hombre inteligente, usted tiene derecho a tener su propio estilo pero lo que pasó ese día no se limita al tema de las pelotas, con usted había algunos Senadores que habían preparado un debate, que se habían esforzado en prepararse, unas Ministras que iban a contestar el debate y la circunstancia que

usted provocó condujo a que se retiraran los Senadores del Recinto, se disolviera el quórum, no se pudiera hacer la sesión, no se pudiera hacer el debate y las personas que se habían preparado tanto los Senadores citantes como los Ministros, perdieran su trabajo, a veces actitudes que usted tiene producen equívocos que molestan a la Corporación, que les parece que es una falta de respeto, yo no tengo ningún inconveniente, además porque usted ha cumplido su sanción y lo ha hecho a cabalidad, sin ridiculeces y sin letreros y sin esas cosas que tuvieron lugar en el pasado, yo no tengo ningún problema, si a usted le molesta que en su hoja de vida quede eso, si el doctor Cepeda me autoriza le revocamos eso, pero comprométase hoy que no estamos ni con medios, ni con televisiones, ni con espectáculos a no faltarle al respeto a la Corporación y yo lo hago con mucho gusto, y esas cosas que a veces tienen un doble sentido, que son equívocas, le molestan a la gente, procure no actuar en esa forma y con mucho gusto sin ningún problema Senador Moreno, ya usted le ha pedido excusas a la Corporación y comprenda que a veces la simbología es bienvenida pero otras veces molesta a la gente porque no se entiende el sentido de eso y se interfiere el normal desarrollo de la Corporación, yo no tengo ningún problema, supongo que el Senador Cepeda tampoco, usted cumplió su sanción le ha pedido disculpa a la Corporación, asuma un compromiso de no someternos a esos espectáculos y yo procedo con mucho gusto.

#### **Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Carlos Moreno de Caro:**

Gracias, y a ustedes también gracias, yo voy a intentar cambiar un poquito, cuando digo cambiar es como parecerme a los que son más dentro del sistema, pero ustedes también entiéndanme un poquito... fijese los ciclistas colombianos quería que fueran los tipos que eran escaladores, que fueran... nunca pudieron ser... también entiéndame y yo voy hacer todo lo posible Presidente, voy a pensar por lo menos 3 veces antes de hacer algo y voy a pensar de pronto molestare a alguien, pero le ruego me dejen ser un poquito como yo soy por favor, y nuevamente si molesté a alguien le ofrezco nuevamente disculpas, mire antes de entrar a esta sesión yo le dije a Roberto Gerlein, vea hermano llevo practicando hablar como usted pero no he podido, yo quisiera tener la elocuencia.

#### **La Presidencia manifiesta:**

Vea usted recordará otra sesión donde también agredió al Senador Gerlein de manera fea, no, pero no lo hagamos, está disculpado, esperamos ver un comportamiento ejemplar de su parte, ¿para referirse a este tema?

No, entonces queda cancelado este tema.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María Isabel Mejía Marulanda.

Palabras de la honorable Senadora María Isabel Mejía Marulanda.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora María Isabel Mejía Marulanda:**

Muchas gracias, señor Presidente, no solo quiero anotar que llevo 2 años pidiendo un debate, obviamente usted señor Presidente me dio el espacio para el debate antes de elecciones, yo le agradezco mucho, pero es que el Senador Moreno de Caro ¿cuántos debates ha hecho en este semestre? Todos, todos los días al Senador Moreno de Caro se le a dado la oportunidad para hablar, para hacer debates, para dejar constancias, si alguien habrá en esta Corporación es usted Senador Moreno de Caro, constancia señor Presidente.

**Constancia**

Para resolver los problemas de los hospitales universitarios, especialmente los que afronta el San Juan de Dios, el Congreso de Colombia expidió la Ley 735 de 2002, declarada exequible por la Corte Constitucional mediante Sentencia 1250 de 2001.

La difícil situación que afrontan los trabajadores de esta benemérita institución así como la privación del servicio de salud para la población atendida por tal entidad estaría superada si la citada ley se hubiese aplicado en toda su integridad. Infortunadamente esto no ha sucedido y por ello es necesario intentar las acciones correspondientes. Como ciudadana he dado los pasos necesarios para impetrar la acción de cumplimiento, anexa a esta constancia.

Debe señalarse en honor a la verdad que durante cuatro años los trabajadores del Hospital San Juan de Dios y del Instituto Materno Infantil han permanecido sin ninguna clase de retribución en estado de permanente vigilancia y control de las instituciones citadas, cuidando con celo ejemplar, de manera especial, los equipos y las instalaciones y prestando el servicio, en lo posible, en el caso del Instituto Materno Infantil. No atender por tanto sus requerimientos constituye una señal contradictoria para el cumplimiento de los fines constitucionales del Estado Social de Derecho.

En consideración a lo anterior se solicitará la designación por la Mesa Directiva del honorable Senado de la República de una Comisión Accidental que en el término de quince días (15) realice las gestiones necesarias para la solución del problema de los hospitales universitarios y, particularmente, del Hospital San Juan de Dios. La citada Comisión deberá informar sobre los resultados de su cometido al término de su gestión.

*María Isabel Mejía Marulanda.*

Bogotá, D. C., 18 de noviembre de 2003.

\* \* \*

Honorables

MAGISTRADOS TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

E. S. D.

**Referencia:** Acción de Cumplimiento del inciso segundo del artículo 2° de la Ley 735 de 27 de febrero de 2002.

María Isabel Mejía Marulanda, identificada con la cédula de ciudadanía número 24930800

de Pereira, actuando en mi condición de ciudadana me permito impetrar la presente acción de cumplimiento con fundamento en los siguientes presupuestos:

**1. Norma con fuerza de ley en relación con la cual se solicita el cumplimiento:**

El inciso segundo del artículo 2° de la Ley 735 del 27 de febrero de 2002, a cuyo tenor:

*“Para el cumplimiento de la presente ley, créase la junta de conservación del monumento nacional integrada por los Ministros de Salud, Cultura y Educación Nacional, Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., y el Gobernador de Cundinamarca o sus delegados”.*

En consonancia con la disposición transcrita se solicita al Honorable Tribunal se ordene. el cumplimiento del deber omitido, a efecto que la junta de conservación sea convocada, sesione, adopte decisiones y presente cronograma de ejecución de la Ley 735 de 2002.

**2. Autoridades incumplidas:**

Las autoridades a las que se solicita el cumplimiento del inciso segundo del artículo 2° de la Ley 735 de 2002, son, en su orden:

2.1 El Ministro de la Protección Social, Doctor Diego Palacio Betancourt; (que reemplazó al Ministerio de Salud en todas sus funciones en virtud de fusión ordenada con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social mediante Ley 790 de 2002).

2.2 La Ministra de Cultura, Doctora María Consuelo Araújo.

2.3 La Ministra de Educación, Doctora Cecilia María Vélez White;

2.4 La Directora del Departamento Administrativo de Planeación Distrital, doctora Carmenza Saldías, según asignación de función efectuada por el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., mediante Decreto número 410 del 7 de noviembre de 2003, tal como se precisará en los párrafos posteriores y

2.5 El Gobernador del departamento de Cundinamarca, doctor Alvaro Cruz.

**3. Hechos constitutivos del incumplimiento:**

La Junta de Conservación del Monumento Nacional creada por la Ley 735 de 2002 e integrada por las autoridades relacionadas en el numeral 2 de esta demanda para el cumplimiento de la citada ley, no se ha reunido, ni ha adoptado decisiones, ni las ha ejecutado.

**4. Prueba de la renuencia:**

4.1 El inciso segundo del artículo segundo de la Ley 735 de 2002 creó la Junta de Conservación del Monumento Nacional, la que se integra por el Ministro de Salud (hoy de la Protección Social), el Ministro de Cultura, el Ministro de Educación Nacional, el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., y el Gobernador de Cundinamarca o sus delegados.

4.2 Mediante sendos escritos calendados el 20 de octubre de 2003 y radicados en los respectivos despachos el 23 del mismo mes y año, se elevó solicitud a las autoridades que conforman la Junta de Conservación del

Monumento Nacional, en dos sentidos (ver anexos 2 a 6):

4.2.1 En primer término, se solicitó se expidiera *“fotocopia de las actas, oficios, memorandos, informes o cualquier otro documento en el cual conste la citación, nombramiento de delegado de su Despacho, si lo hubiere, reunión, decisiones y ejecución de las mismas, adoptadas por la Junta de Conservación del Monumento Nacional a que se refiere el inciso segundo del artículo 2° de la citada ley”.*

4.2.2 En segundo lugar, se solicitó *“citar o convocar a las autoridades que integran la Junta de Conservación del Monumento Nacional a que se refiere el inciso segundo del artículo 2° de la Ley 735 de 2002 y nombrar a su delegado, si así se considera pertinente, para que el citado órgano colectivo se reúna, sesione y proceda a cumplir y a exigir el cumplimiento de la Ley 735 de 2002, tal como esta misma lo impone”.*

4.2.3 Con oficio calendado el 29 de octubre de 2003, radicado bajo el número de correspondencia interna 071393, el Secretario de Cultura (E.), doctor Luis Eduardo Páez Ricardo, dio respuesta a las solicitudes presentadas manifestando que *“el departamento de Cundinamarca no ha creado la filial de Monumentos Nacionales, por tal razón, se ha acogido a las directrices dadas por la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo estipulado con el artículo 8° de la Ley General de la Cultura, en todo lo relacionado con el tratamiento y conservación de monumentos, así como para la Declaratoria de los Bienes de Interés Cultural, cuenta con el apoyo y aval del Ministerio de Cultura. Como consecuencia de lo anterior, no formamos parte de la Junta de Conservación del Monumento Nacional a que se refiere el inciso segundo del artículo 2° de la Ley 735 del 27 de febrero de 2002”* (ver anexo 7).

4.2.4 Con escrito radicado bajo el número 2-2003-52632 S fechado el 11 de noviembre de 2003, el Subdirector de Conceptos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor, doctor Manuel Avila Olarte, dio respuesta a las solicitudes presentadas adjuntando fotocopia del Decreto 410 del 7 de noviembre de 2003 por medio del cual el Gobierno Distrital asignó al Departamento Administrativo de Planeación Distrital la participación en la Junta de Conservación en consonancia con lo previsto por el artículo 301 del Decreto 619 de 2000 (ver anexo 8).

4.2.5 En virtud de la asignación de funciones efectuada mediante Decreto Distrital, se dirige esta Acción de Cumplimiento a la Directora de Departamento Administrativo de Planeación Distrital.

4.2.6 Hasta la fecha de presentación de este escrito, ninguna otra autoridad integrante de la Junta de Conservación ha generado respuesta a las solicitudes presentadas para el cumplimiento del inciso segundo del artículo 2° de la Ley 735 de 2002.

### 5. Fundamentos de derecho

Invoco como fundamento de derecho las Leyes 393 de 1997 y 735 de 2002.

### 6. Pruebas

Solicito tener como tales las siguientes:

6.1 Fotocopia de la Ley 735 de 2002.

6.2 Fotocopia del derecho de petición presentado ante el Ministerio de Educación Nacional.

6.3 Fotocopia del derecho de petición presentado ante el Ministerio de Cultura.

6.4 Fotocopia del derecho de petición presentado ante el Ministerio de la Protección Social.

6.5 Fotocopia del derecho de petición presentado ante la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C.

6.6 Fotocopia del derecho de petición presentado ante la Gobernación de Cundinamarca.

6.7 Fotocopia de la Respuesta de la Gobernación de Cundinamarca.

6.8 Fotocopia de la Respuesta de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

### 7. Anexos

Me permito anexar los documentos aducidos como prueba.

### 8. Competencia

De conformidad con el artículo 3° de la Ley 393 de 1997, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca es competente para tramitar la presente Acción de Cumplimiento.

### 9. Manifestación bajo juramento

Bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación de este escrito, manifiesto que no he presentado ninguna otra solicitud respecto de los hechos y derechos expuestos en la presente solicitud ante otra autoridad judicial.

### 10. Notificaciones

La doctora María Consuelo Araújo, Ministra de Cultura en la Calle 8 número 6-97 de Bogotá.

La doctora Cecilia María Vélez White, Ministra de Educación Nacional en el Edificio del Ministerio de Educación en el Centro Administrativo Nacional, CAN.

El doctor Diego Palacio Betancur, Ministro de la Protección Social en la Carrera 13 número 32-76.

La Directora del Departamento Administrativo de Planeación Distrital en el Edificio del Centro Administrativo Distrital, CAD, o en el Palacio de Liévano, Carrera 8ª número 10-65 de Bogotá.

El doctor Alvaro Cruz, Gobernador del departamento de Cundinamarca; en la Sede de la Gobernación de Cundinamarca o en la "Sede Administrativa - Calle 47-73 Torre de la Beneficencia Piso 5° de Bogotá".

La accionante recibirá notificaciones en la secretaría del Tribunal o en su residencia ubicada en la Carrera 10 número 27-51 Interior 150 de Bogotá, D. C.

Solicito a los honorables Magistrados, admitir esta acción de cumplimiento y ordenar por Secretaría la notificación a los demandados, para lo cual adjunto copia de la demanda con sus anexos.

De los honorables Magistrados,

Atentamente,

*María Isabel Mejía Marulanda,*

Cédula de ciudadanía 24930800 de Pereira.

La Presidencia manifiesta:

#### Presidente:

Necesitamos clarificar una situación que necesito que la Corporación la dictamine, con relación al procedimiento que hablamos acordado para otorgar condecoraciones, habíamos acordado una condición de procedibilidad, lo que no tenemos claro en la Mesa Directiva fue: Si la Corporación dictaminó que la Mesa Directiva estudie las solicitudes y las traiga a plenaria o la Comisión de Acreditación. Senador Artunduaga.

**Con la venia de la Presidencia, interpela el honorable Senador Edgar Artunduaga Sánchez:**

Señor Presidente, tengo claridad absoluta sobre que se le entregó a la Mesa Directiva esa responsabilidad para no dilatar, para no dar vueltas, que la Mesa Directiva las estudie, eso fue lo que se convino, lo que se aprobó y la Mesa Directiva las traiga y las ponga a consideración de la plenaria.

La Presidencia pregunta a la plenaria si ratifica la decisión de que sea la Mesa, la que estudie el procedimiento para otorgar condecoraciones y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

#### La Presidencia manifiesta:

Rogamos que quien considere que alguien debe merecer una condecoración la radique en Secretaría y la tramitemos por Mesa antes de traerla a plenaria.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela la honorable Senadora María Isabel Mejía Marulanda:**

No, que todas las condecoraciones debían de traer la hoja de vida del posible condecorado, o sea para estudiarla a fondo y muy claramente, por ejemplo es que sea la Mesa Directiva con una hoja de vida explicativa de la hoja de vida de la persona que ha de ser condecorada.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Bernardo Alejandro Guerra Hoyos.

Palabras del honorable Senador Bernardo Alejandro Guerra Hoyos.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Bernardo Alejandro Guerra Hoyos, quien presenta una proposición al finalizar su intervención:**

Gracias, señor Presidente, quiero antes de leer la siguiente proposición, dar los agradecimientos por las señales de solidaridad de muchos de los colegas a la situación presentada la semana anterior en mi apartamento en el 10 piso del Parque Central Bavaria; para nadie es agradable tener un franco tirador bisexual, y especialmente a usted doctor Germán Vargas, que en el momento en que sucedieron los hechos aunque no me encontraba en la ciudad de Bogotá, me ofreció toda su colaboración, le reitero mis agradecimientos; Senadora María Isabel básicamente el incidente; yo vivo en el 10 piso del Parque Central Bavaria, mi apartamento fue impactado con 3 tiros al parecer de fusil, a los 12 del día, el día viernes, desde el exterior, entonces agradezco a los compañeros su sentimiento de solidaridad; pero básicamente creo que ese es un llamado a callar y decir que saben donde estoy ubicado; para las personas que están interesadas en continuar con la situación de francotiradores, pues les informo que a partir del incidente, ya mi residencia es en el Club Militar, en la ciudad de Bogotá.

La siguiente proposición señor Presidente con su venia; concedora la opinión pública de la corrupción en las Empresas Públicas de Medellín, la empresa más importante a nivel de Latinoamérica de servicios públicos, presento al honorable Senado de la República la siguiente proposición:

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída, y cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

#### Proposición número 125

Doctor

GERMAN VARGAS LLERAS

Presidente Senado de la República

En sesión

Bogotá, D. C.

Señor Presidente:

En mi calidad de Senador de la República, me permito presentar la siguiente proposición para que sea considerada por la plenaria de la Corporación:

El Senado de la República de Colombia

#### CONSIDERANDO:

1. Que en los últimos días se han conocido hechos gravísimos de corrupción y malversación de dineros públicos en el Municipio de Medellín y sus entidades descentralizadas, en particular las Empresas Públicas de Medellín y sus filiales.

2. Que en tales hechos están comprometidos, altos funcionarios del orden municipal y gruesas sumas de dinero de propiedad del tesoro público.

3. Que es deber de las autoridades llegar al fondo de los gravísimos hechos denunciados por miembros del Congreso Nacional, el señor Contralor Municipal de Medellín, varios concejales de la ciudad, por los diferentes medios de comunicación y calificados voceros de la opinión pública, identificando y sancionando a los responsables mediatos e inmediatos de lo que se ha denominado como el **Cartel de la Corrupción de Medellín**,

RESUELVE:

1. Solicitar al señor Presidente de la República, al señor Procurador General de la Nación, al señor Fiscal General, al señor Contralor General de la República, que de manera inmediata intervengan en el deplorable caso y adelanten una completa y rápida investigación de los hechos conocidos, y que lleguen a denunciarse en los próximos días, en los cuales se hace patente la escandalosa corrupción imperante en la ciudad, individualizando y sancionando a los que aparecen como favorecedores, encubridores y beneficiarios de esta infamante organización delictiva.

2. Convocar a un debate sobre el tema, en sesión plenaria de la Corporación, en el mes de marzo de 2004, con transmisión en directo de Señal Colombia, al cual serán invitados el Alcalde de Medellín doctor Sergio Fajardo Valderrama, el nuevo gerente de Empresas Públicas de Medellín y los organismos de control. El señor Presidente del honorable Senado deberá darle prioridad a este debate dada su trascendental importancia.

*Bernardo Alejandro Guerra Hoyos.*

26.XI.2003.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Emiliano Hernando Morillo Palma.

Palabras del honorable Senador Emiliano Hernando Morillo Palma:

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Emiliano Morillo Palma:**

Gracias, señor Presidente, era simplemente para hacerle una proposición a los honorables Senadores de la Comisión Séptima, especialmente al doctor Dieb Maloof; que al revisar y reordenar el Proyecto de ley 205 de 2003, se le incluya en el artículo 1° a las entidades cooperativas, prestadoras de servicio de salud, por tener estas tanto derecho a prestar el servicio, como las entidades que actualmente están contempladas en dicho proyecto, y esto a razón de que si nosotros revisamos el proyecto, señor Presidente, las entidades cooperativas como la cooperativa médica del Valle, por ejemplo, Coomeva, Saludcoop, que es de pronto a la entidad a la que se refería el Senador Maloof, que tiene una investigación, la cual ya no existe, porque esa investigación ya fue terminada, estas entidades tienen todo

el derecho también a prestar los servicios del régimen subsidiado en Colombia. Muchas gracias, señor Presidente.

**Constancia**

Se le sugiere a los honorables Senadores de la Comisión Séptima, que al revisar y reabrir el proyecto de Ley 205 de 2003, se incluya en el artículo 1° a las entidades cooperativas prestadoras de servicios de salud por tener éstas tanto derecho a prestarlo, como todas las entidades que están contemplados en el sector privado.

*Emiliano Hernández Morillo Palma.*

26-XI-2003.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar.

Palabras del honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar, quien da lectura a la siguiente constancia:**

Señor Presidente

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

E. S. M.

Señor Presidente:

En la actualidad el Gobierno Nacional se encuentra adelantando la discusión del incremento del salario mínimo, con las Centrales Obreras y los Gremios Económicos del país.

La Bancada Primero Colombia, desde el Congreso de la República viene apoyando importantes leyes para la vida económica del país como las reformas pensional, tributaria, laboral y otras más, las cuales en su conjunto han significado importantes sacrificios para los diferentes actores de la vida nacional. No podemos desconocer el inmenso aporte que han hecho los trabajadores y los empresarios.

El salario mínimo en Colombia es la fuente de ingreso de cerca de diez millones de trabajadores colombianos, y por ello consideramos que en las actuales circunstancias del país, el Gobierno Nacional debe conservar el poder adquisitivo de los trabajadores y trasladar la ganancia por productividad que genera la economía.

Es por lo anterior, que nos permitimos proponerle al Gobierno Nacional un aumento del salario mínimo equivalente, a la inflación más dos puntos, con la seguridad que dicha propuesta contará con el beneplácito de los sectores productivos y Centrales Obreras del país.

*Oscar Iván Zuluaga Escobar, José María Villanueva Ramírez, Dieb Nicolás Maloof Cusé, Claudia Blum de Barberi, Mario Salomón Náder Muskus, Luis Elmer Arenas Parra, Luis Alfredo Ramos Botero, Gustavo Enrique Sosa Pacheco,*

*Carlos Arturo Clavijo Vargas, Germán Hernández Aguilera, Humberto de Jesús Builes Correa, María Isabel Mejía Marulanda, Alfonso Angarita Baracaldo, Carlos Moreno de Caro, Mauricio Pimiento Barrera, Eduardo Benítez Maldonado, Edgar Artunduaga Sánchez, Jairo Clopatofsky Ghisays, Miguel A. de la Espriella Burgos, Víctor Renán Barco López, Angela Cogollos, Habib Merheg Marín, y siguen firmas ilegibles...*

26.XI.2003.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Holguín Sardi.

Palabras del honorable Senador Carlos Holguín Sardi.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Holguín Sardi, quien da lectura a la siguiente constancia:**

Bogotá, D. C., 26 de noviembre de 2003.

Señor doctor

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

Presidente de la República de Colombia

E. S. D.

Apreciado señor Presidente:

A nombre de la Bancada Conservadora que ha venido apoyando su Gobierno, consideramos de la mayor importancia expresar a usted, que frente a la necesidad de continuar en el proceso de reactivación económica que vive el país, veríamos con complacencia que en la determinación del nuevo salario mínimo, se tenga en cuenta la necesidad de estimular la demanda agregada, elevando el salario por encima del IPC, con lo cual no solo se conservaría el valor adquisitivo de millones de colombianos, sino que además se haría partícipe al sector de los trabajadores de la mejoría en la productividad nacional.

Con las más altas consideraciones, nos suscribimos de usted.

El Presidente del Partido Conservador Colombiano,

*Carlos Holguín Sardi.*

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,

*Alonso Acosta Osio.*

El Vicepresidente del honorable Senado de la República,

*Efraín Cepeda Sarabia.*

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Armando García Orjuela.

Palabras del honorable Senador Carlos Armando García Orjuela.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Armando García Orjuela:**

Gracias Presidente, para una proposición sobre un tema de mucha actualidad, que me

permiso solicitarle a la plenaria me conceda la posibilidad de citar aquí al Ministro de Hacienda, al Presidente del Banco de la República y al Contralor General para revisar la deuda pública.

Mis preguntas son a cada uno las mismas, ¿a cuánto asciende la deuda pública de la Nación, para qué se endeuda la Nación? ¿Con quiénes se endeuda la Nación, quién autoriza el endeudamiento de la Nación? ¿Quién contrata el endeudamiento de la Nación? ¿Cuál ha sido la rentabilidad social de las inversiones efectuadas con el endeudamiento? ¿Por qué la Nación se sigue endeudando, en qué se encuentra representados los montos del endeudamiento? ¿Hasta cuándo vamos a continuar endeudándonos? ¿Cuántos y cuáles son los créditos otorgados a la Nación o a las empresas o instituciones descentralizadas del orden nacional que no han sido utilizados, por cuál motivo y a cuánto ascienden las penalizaciones con las entidades canceladas en los últimos 15 años?

Este es el cuestionario.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Bueno, muy bien. Una observación Senador García, el tiempo ya para debates, hasta finalizar el año, es demasiado corto y yo creo que no vamos a tener la posibilidad sino adelantarle un día más, a lo sumo dos, hay un debate programado también a los miembros de la Junta del Banco de la República, citado con anterioridad por parte del Senador Vélez, yo, si usted lo quisiera adelantar este año, no veo otro camino que acumular los dos debates a los miembros de la Junta del Banco de la República, ¿le parece?

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Carlos García Orjuela:**

El miembro de la Junta es el Ministro, podríamos que esa reunión venga el Contralor y yo me arreglo con el doctor Guillermo Vélez, para poder participar en el debate, si usted lo tiene a bien.

Al finalizar su intervención, el honorable Senador Carlos Armando García Orjuela, da lectura a una proposición.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída, y cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

**Proposición número 126**

Cítese a los doctores Alberto Carrasquilla, Ministro de Hacienda; Miguel Urrutia M., Gerente del Banco de la República, Junta Directiva del Banco de la República; Antonio Hernández Gamarra, Contralor General de la República, para que respondan al siguiente cuestionario en sesión plenaria del Senado, que se transmitirá por televisión.

1. ¿A cuánto asciende la Deuda Pública de la Nación?
2. ¿Para qué se endeuda la Nación?
3. ¿Con quiénes se endeuda la Nación?
4. ¿Quién autoriza el endeudamiento de la Nación?

5. ¿Quién contrata el endeudamiento de la Nación?

6. ¿Cuál ha sido la rentabilidad social de las inversiones efectuadas con el endeudamiento?

7. ¿Por qué la Nación se ha endeudado?

8. ¿En qué se encuentran representados los montos de endeudamiento?

9. ¿Hasta cuándo se necesita el endeudamiento?

10. ¿Cuántos y cuáles créditos otorgados a la Nación o a las empresas o instituciones descentralizadas del orden Nacional no han sido utilizados? ¿Por qué motivo y cuánto se ha cancelado por penalización en los últimos 15 años?

*Carlos Armando García Orjuela.*

26.XI.2003.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gerardo Antonio Jumí Tapias.

Palabras del honorable Senador Gerardo Antonio Jumí Tapias.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gerardo Antonio Jumí Tapias:**

Presidente, gracias es para, adiciónese a la Proposición número 17 aprobada el 12 de agosto del año en curso, la siguiente proposición, son Presidente y Senadores cuatro preguntas relacionadas todas con las opciones adoptadas por el Gobierno colombiano para darle cumplimiento a las disposiciones de las medidas cautelares, emanadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA, para evitar violaciones de derechos humanos, tanto a líderes indígenas, como a comunidades indígenas, por colocar un ejemplo, Sierra Nevada de Santa Marta o, el alto Naya en el Valle del Cauca, que son cuatro preguntas señor Presidente.

**La Presidencia manifiesta:**

¿Senador usted es consciente de que este año ya...?

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Gerardo Jumí Tapias:**

No es para complementarse a una proposición ya aprobada.

Al finalizar su intervención, el honorable Senador Gerardo Antonio Jumí Tapias, da lectura a la siguiente proposición.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída, y cerrada su discusión, esta les imparte su aprobación.

**Proposición número 127**

**Aditiva a la Proposición número 17**

Adiciónese al cuestionario propuesto al señor Ministro del Interior y de Justicia, y a la señora Ministra de Relaciones Exteriores, las siguientes propuestas:

1. ¿Adoptó el Estado colombiano el Plan Nacional para el decenio 1994-2004 a favor de

los pueblos indígenas de Colombia, proclamado por la Organización de Naciones Unidas en el marco del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo? ¿Cuáles son sus objetivos? ¿Cuáles las políticas adoptadas? ¿Cuáles los logros obtenidos? ¿Cuál el presupuesto asignado?

2. ¿Cuáles son las acciones adoptadas por el Gobierno colombiano para dar cumplimiento a las disposiciones de las medidas cautelares adoptadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, para evitar daños irreparables a las personas o comunidades, que en el 2001 adoptó a favor de Kimi Domicó, Uldarico Domicó, Argel Domicó, Honorio Domicó, Adolfo Domicó, Teofan Domicó, Mariano Majore, Delio Domicó, Fredy Domicó y demás miembros de la Comunidad Indígena Embera Katio del Alto Sinú, secuestrados en el cabildo comunitario y zonas aledañas?

3. ¿Cuáles son las acciones adoptadas por el Gobierno colombiano para dar cumplimiento a las disposiciones de las medidas cautelares adoptadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, para evitar daños irreparables a las personas o de las comunidades, adoptadas el 15 de marzo de 2002 la CIDH en favor de **40 indígenas Embera Chamí** de los resguardos y asentamientos de Cañamomo-Lomapieta, San Lorenzo, Nuestra Señora Candelaria de la Montaña, Escopetera-Pirza, Totumal, la Trina, la Albania, Cerro Tacón, La Soledad y miembros del CRIDEC, que desde junio de 2001 están señaladas públicamente por agentes del Estado como colaboradores de la guerrilla y han sido objeto de amenazas y actos de hostigamiento y violencia por parte de las Auto defensas Unidas de Colombia?

4. ¿Cuáles son las acciones adoptadas por el Gobierno colombiano para dar cumplimiento a las disposiciones de las medidas cautelares adoptadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, para evitar daños irreparables a las personas o de los pueblos Kankuamo de la Sierra Nevada, Embera Katio del departamento de Córdoba, Embera del departamento de Caldas?

*Gerardo Antonio Jumí Tapias.*

26.XI.2003.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gerardo Antonio Jumí Tapias.

Palabras del honorable Senador Gerardo Antonio Jumí Tapias.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gerardo Antonio Jumí Tapias, quien da lectura a una proposición:**

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída, y cerrada su discusión, esta les imparte su aprobación.

**Proposición número 128**

Adiciónese a la proposición que cita al Ministro de la Protección Social la siguiente pregunta:

• ¿Cuál es la razón por la que no se han emitido los decretos que reglamentan la Ley 691 de 2001?

*Gerardo Antonio Jumí Tapias.*

26.XI.2003.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Germán Vargas Lleras.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída, y cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

**Proposición número 129**

El Senado de la República de Colombia exalta la meritoria y encomiable carrera militar, desarrollada por el General Jorge Enrique Mora Rangel, ex comandante de las Fuerzas Militares de Colombia.

El General Jorge Enrique Mora Rangel, ex comandante de las Fuerzas Militares de Colombia, se distinguió durante el desempeño de su trayectoria militar por su eficiencia y vocación de servicio en beneficio de la seguridad y soberanía del país.

El General Jorge Enrique Mora Rangel, durante sus años de servicio en la institución militar contribuyó a la transformación y modernización de las Fuerzas Militares y en particular del Ejército Nacional.

Se solicita a la plenaria de la Corporación, otorgar Mención de Reconocimiento por la destacada labor, al distinguido General.

Copia de la presente Resolución se transcribirá en Nota de Estilo y será entregada por la Mesa Directiva del senado de la República.

*Germán Vargas Lleras.*

26.XI.2003.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Dieb Maloof Cusé.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída, y cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

**Proposición número 130**

Que el antiguo edificio de la Aduana de Barranquilla es un monumento arquitectónico declarado patrimonio histórico de Colombia.

Que luego de un largo período en que se convirtió en símbolo de la ciudad y del país, entró en franco deterioro en la medida en que también cambiaban las condiciones políticas y económicas.

Que a comienzos de 1990, las Cámaras de Comercio de Barranquilla, la Gobernación del departamento del Atlántico y la Fundación Mario Santo Domingo, aúnan esfuerzos e inician las obras de restauración que culminaron en 1994,

fecha desde la cual funciona como Centro Cultural y de Desarrollo Social.

Que pese a las dificultades propias de una crisis generalizada en el país -que ha tocado de lleno los presupuestos de inversión especialmente en el área de la cultura, tanto en nuestra ciudad como a nivel nacional, el proyecto cultural de la Corporación Luis Eduardo Nieto Arteta, sigue su proceso de consolidación, gracias no sólo a un trabajo serio de gestión, organización y proyección a la comunidad con sus diferentes programas sociales y culturales, sino al decidido respaldo de las entidades que conforman su asamblea corporativa, y desde luego de un grupo de entidades públicas y privadas de la ciudad y del país, que han permitido con su apoyo sacar adelante los programas de recuperación del patrimonio cultural, la renovación urbana y de los distintos frentes culturales de la Corporación a través del trabajo informativo, formativo, académico, artístico y cultural que desarrollan la Biblioteca Piloto del Caribe y el Archivo del Atlántico.

Que por otra parte, la Corporación Luis Eduardo Nieto Arteta ha fortalecido también su gestión institucional con su participación decisiva en la dirección general del proyecto Parque Cultural del caribe; con el programa presidencial del Plan Colombia Jóvenes en Acción; entre otros, dándole sentido a su misión y sus propósitos institucionales.

Que el esfuerzo cotidiano de gestión, sostenimiento y proyección del proyecto, empieza a verse recompensado, constituyendo sin duda un estímulo importante para seguir adelante, contando con la valorización social, económica y cultural que ello implica para la cualificación de la vida ciudadana de nuestra Costa Caribe Colombiana.

Que la Corporación Luis Eduardo Nieto Arteta, "Proyecto Antiguo Edificio de la Aduana", ha sido galardonada con el premio El Colombiano Ejemplar en la categoría de Institución Cultural Sobresaliente, Premio Nacional de la Bienal de Arquitectura en la categoría de Restauración de la Sociedad Colombiana de Arquitectos, y Premio a la Excelencia Inmobiliaria 2003 en la categoría de Renovación Urbana, otorgado el pasado 20 de noviembre del presente, por la Federación Internacional de Profesionales Inmobiliarias "FIABCI".

Ahora bien, ha sido tradicional en el Congreso de la República destacar y reconocer la labor que realizan todas aquellas entidades en beneficio de la sociedad colombiana, por lo tanto someto a consideración de los honorables Senadores de la República la siguiente proposición:

"Que se le conceda a la Corporación Luis Eduardo Nieto Arteta, por conducto de su representante legal, doctora Cielo Támara Hoyos, reconocimiento por su permanente

contribución durante más de diez años, a la promoción y consolidación de la actividad académica, social, artística y cultural, en el departamento del Atlántico y para bien de la patria".

*Dieb Nicolás Maloof Cusé.*

26.XI.2003.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Fuad Ricardo Char Abdala.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída, y cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

**Proposición número 131**

El Senado de la República lamenta profundamente el fallecimiento del ex ministro, ex embajador, escritor y periodista, doctor Abelardo Forero Benavides.

Esta Corporación le rinde un sincero y emotivo homenaje y le transmite a sus familiares y amigos las condolencias.

En homenaje a la memoria del doctor Abelardo Forero Benavides, el Senado de la República declara un minuto de silencio.

*Fuan Ricardo Char Abdala, Alfonso Angarita Baracaldo, Germán Hernández Aguilera.* Siguen firmas ilegibles...

26.XI.2003.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída, y cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Jesús Antonio Bernal Amorocho.

La Presidencia aplaza su discusión, mientras se hace presente el honorable Senador Jesús Antonio Bernal Amorocho, para que dé una explicación.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Alvaro Araújo Castro.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída, y cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

**Proposición número 132**

Mediante la cual el honorable Senador Alvaro Araújo Castro, propone a la plenaria del Senado de la República, solicitar a la Contraloría General de la Nación, realizar un control excepcional a la utilización de regalías del municipio de la Jagua de Ibírico, y en el caso del municipio de Codazzi, por concepto de los créditos realizados durante la presente administración.

Así mismo, solicitar el acompañamiento a la Procuraduría General de la Nación, en atención de la política de control preventivo, durante el empalme de la saliente y entrante administración de ambos municipios del Cesar.

*Alvaro Araújo Castro.*

26.XI.2003.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por los honorables Senadores Juan Carlos Martínez Sinisterra y José Alvaro Sánchez Ortega.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída, y cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

#### Proposición número 132 A

Autorícese la transmisión por Señal Colombia de la sesión que realizará la Comisión de Vigilancia del Organismo Electoral, el próximo martes 16 de diciembre de 2003 a las 9:00 a. m., con citación a la señora Registradora Nacional de Estado Civil, doctora Alma Beatriz Rengifo López, al señor Presidente del Consejo Nacional Electoral, doctor Antonio José Lizarazo Ocampo, al señor Procurador General de la Nación, doctor Edgar José Maya Villazón y al señor Ministro del Interior, doctor Sabas Pretelt de la Vega, a fin de que se pronuncien sobre las irregularidades presentadas en las elecciones del pasado 26 de octubre de 2003.

*Juan Carlos Martínez Sinisterra, José Alvaro Sánchez Ortega.*

26.XI.2003.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Andrés González Díaz.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída, y cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

#### Proposición número 133

El honorable Senado de la República, exalta y se une a la celebración de los 40 años como Rector de la Universidad Externado de Colombia del doctor Fernando Hinestrosa Forero, cargo que desempeña desde 1963.

Destaca su brillante trayectoria como académico y hombre público a través de la cual ha sido Catedrático, Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, Presidente de la Corte Electoral, Ministro de Justicia, Educación, Embajador de Colombia ante la Santa Sede, miembro correspondiente de las Academias de Historia y de Jurisprudencia, Presidente del Concejo de Bogotá, entre otras distinciones.

Relieva la generosa vida del maestro Hinestrosa Forero entregada de lleno a su país, para la formación de varias generaciones de colombianos. Sus valores intelectuales y éticos, enaltecen su existencia como ejemplo para toda la Nación.

Entréguese la presente proposición, en Nota de Estilo al doctor Fernando Hinestrosa Forero, en acto especial que se celebrará en fecha y hora que se determinarán posteriormente.

*Andrés González Díaz, Jairo Merlano Fernández, Alfonso Angarita Baracaldo, Alvaro Araújo Castro, Jaime Bravo Motta, Germán Vargas Lleras, Juan Carlos Restrepo Escobar.*

26.XI.2003.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Jesús Antonio Bernal Amorocho.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el aplazamiento de la discusión, y esta le imparte su aprobación.

#### Proposición número 134

La Comisión Séptima Constitucional Permanente del honorable Senado de la República, solicita a la Mesa Directiva de esta Corporación, ordenar la transmisión en directo por la cadena de Televisión Señal Colombia, al debate que se llevará a cabo el próximo jueves 4 de diciembre de 2003, a partir de las 9:00 a. m., con citación al señor Ministro de Protección Social, doctor Diego Palacio Betancourt, e invitación al doctor Eduardo Suescún y a las diferentes empresas temporales de empleo, centrales obreras, para conocer el impacto del Proyecto de ley número 67 de 2003, sobre la generación de empleo en el país a la luz de las reformas laborales recientemente aprobadas.

Lo anterior, según Proposición 13 de fecha 23 de septiembre de 2003, presentada por la honorable Senadora Piedad Córdoba Ruiz y aprobada por unanimidad en sesión ordinaria de la misma fecha.

*Jesús Antonio Bernal Amorocho.*

26.XI.2003.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por los honorables Senadores: Camilo Armando Sánchez Ortega, Jaime Dussán Calderón y Francisco Rojas Birry.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída, y cerrada su discusión, esta le niega su aprobación.

#### Proposición negada

Ordénese la transmisión por televisión en el canal "Señal Colombia", del debate de la Reforma Tributaria de 2003, presentada con mensaje de urgencia por el Gobierno Nacional y a realizarse en el recinto del Salón Elíptico, el próximo jueves veinte (20) de noviembre de 2003, a partir de las nueve de la mañana (09:00 a. m.), en sesión de las comisiones conjuntas terceras y cuartas del Congreso de la República.

*Camilo Armando Sánchez Ortega, Jaime Dussán Calderón, Francisco Rojas Birry.*

26.XI.2003.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Jesús Puello Chamíé.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída, y cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

#### Proposición número 135

Se solicita a la Contraloría General de la República, para que se efectúe un control excepcional a toda la contratación ejecutada por

la Secretaría de Educación Departamental de Bolívar, durante el año de 2003.

*Jesús Puello Chamíé.*

26.XI.2003.

V

#### Negocios sustanciados por la Presidencia

Por Secretaría se dejan los siguientes documentos para su respectiva publicación.

Senado de la República

Mesa Directiva

#### RESOLUCION NUMERO 069 DE 2003

(noviembre 18)

*por medio de la cual se autoriza a un miembro del Senado de la República a desplazarse fuera del país.*

La Mesa Directiva del Senado de la República, en uso de sus facultades constitucionales, legales, en especial las conferidas por la Ley 5ª de 1992, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional establece en su artículo 129, que los Servidores Públicos, no pueden aceptar cargos, honores o recompensas de gobiernos extranjeros u organismos internacionales, así como suscribir contratos con ellos, sin previa autorización;

Que el Reglamento Interno del Congreso, en su artículo 272, prescribe que las Mesas Directivas de Cámara y Senado, mediante acto administrativo podrán señalar en qué eventos, casos o situaciones los honorables Senadores de la República requieren de previa autorización;

Que el artículo 41, numeral ocho, de la Ley 5ª de 1992, al fijar las atribuciones de la Mesa Directiva le da la facultad de autorizar comisiones oficiales de Congresistas fuera de la sede del Congreso, siempre y cuando no implique utilización de dineros del erario público;

Que el 13 de noviembre del año en curso el honorable Senador de la República, Jesús Bernal Amorocho, dio a conocer la invitación y solicitó autorización para asistir en Comisión Oficial al evento "el rol de los sindicatos, la sociedad civil y los parlamentos en los procesos de integración y/o de libre comercio", invitación hecha por la Organización Regional Interamericana de Trabajadores, evento que se llevará a cabo en la ciudad de Miami, EE.UU., el día 18 de noviembre del año que transcurre;

Que con el fin de que el honorable Senador de la República Bernal Amorocho, pueda aceptar la invitación formulada por la Organización Regional Interamericana de Trabajadores, así como los gastos del tiquete aéreo, alojamiento, traslados y alimentación, los cuales serán cubiertos por los auspiciadores del evento, se hace necesario solicitar al Gobierno Nacional que imparta la autorización, tal como lo dispone el artículo 129 de la Constitución Nacional;

En mérito de lo expuesto,  
RESUELVE:

Artículo 1°. Autorizar al honorable Senador de la República de Colombia, Jesús Bernal Amorocho, para que asista en Comisión Oficial, al evento "el rol de los sindicatos, la sociedad civil y los parlamentos en los procesos de integración y/o de libre comercio", evento que se realizará en Miami, EE.UU., el día 18 de noviembre del año que transcurre.

Artículo 2°. La asistencia y desplazamiento que hará el honorable Senador de la República a Bernal Amorocho, no generará erogación alguna al Presupuesto del Senado de la República, pues serán cubiertos por los auspiciadores del evento.

Artículo 3°. Expídanse copias de la presente resolución al Ministerio del Interior para que profiera el correspondiente decreto, autorizando al honorable Senador de la República, para que acepte la invitación en mención, al comisionado, a la Oficina de Protocolo del Senado de la República, Sección Relatoría y a la Comisión de Acreditación Documental.

Artículo 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D. C., a 18 de noviembre de 2003.

El Presidente,

*Germán Vargas Lleras.*

El Secretario General,

*Emilio Otero Dajud.*

República de Colombia  
**Superintendencia Nacional de Salud**  
Bogotá, D. C., ...

Doctor  
EMILIO OTERO DAJUD  
Secretario General  
Senado de la República  
Carrera 7ª Calles 8 y 9  
Bogotá, D. C.

Referencia: Autorización.

Respetado doctor:

Debido a programación de trabajo establecida con anterioridad, me es imposible asistir a su invitación; pero en mi representación estoy autorizando al doctor César Augusto Reyes Castelblanco, Director General de Inspección y Vigilancia, identificado con la cédula de ciudadanía número 79401679 de Bogotá.

Cordialmente,

*César Augusto López Botero,*  
Superintendente Nacional de Salud.

\* \* \*

*Contraloría General de la República*  
Despacho del Contralor

80.110.462  
Bogotá, D. C., 25 de noviembre de 2003

Doctor  
EMILIO OTERO DAJUD  
Secretario General  
Senado de la República  
Bogotá, D. C.

Apreciado doctor Otero:

Agradezco su amable invitación al debate de las Proposiciones números 90, 97 y 118

con relación a la Política del Gobierno Nacional para enfrentar la grave crisis del Sector Hospitalario y del ISS y Red Pública Hospitalaria.

En razón a que en este mismo horario tengo que cumplir compromisos adquiridos con anterioridad y relacionadas con las funciones de la Contraloría, me impide acompañarlos a esta sesión y he delegado a la doctora Clara Leonor Ramírez Gómez, Contralora Delegada para el Sector Social, quien será la persona encargada de atender sus inquietudes.

Permítame manifestarle mis sentimientos de especial consideración y estima personal.

Atentamente,

*Antonio Hernández Gamarra,*

Contralor General de la República.

Siendo las 6:40 p.m. la Presidencia levanta la sesión y convoca para el próximo martes 2 de diciembre de 2003, a las 4 p.m.

El Presidente,

*GERMAN VARGAS LLERAS*

El Primer Vicepresidente,

*EFRAIN JOSE CEPEDA SARABIA*

El Segundo Vicepresidente,

*ALVARO ARAUJO CASTRO*

El Secretario General,

*EMILIO OTERO DAJUD*